



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal del

IGV en Lima Metropolitana ejercicio 2025

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magister en Política y Gestión
Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

AUTOR

Manuel Josue ROBLES FRIAS

ASESOR

Dr. Luis Angel ANGULO SILVA

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Robles, M. (2026). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana ejercicio 2025. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Manuel Josue Robles Frias
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de documento de identidad	07966989
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-1976-4635
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dr. Luis Angel Angulo Silva
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08634939
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2300-8374
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10477034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mg. Santiago Bazan Castillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07232552
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. Juan Alberto Villagomez Chinchay
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	16120424
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Dr. Luis Angel Angulo Silva
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	08634939
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.3. Impuesto General a las Ventas
Grupo de investigación	No Aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Latitud: -12.0464° Longitud: -77.0428°
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Acta de Sustentación de Tesis para optar el Grado Académico de
Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y
Sistema Tributario

Acta N° 028 UPG- VDIP-FCC/2026

Siendo las 15:00 horas del día 20 de agosto del 2026, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables, el Jurado de Tesis conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Miembro: Mag. Santiago Bazan Castillo

Miembro: Mag. Juan Alberto Villagomez Chinchay

Miembro: Mag. Erick Felix Quesquen Alarcon

Asesor: Dr. Luis Angel Angulo Silva

Se reunieron para la sustentación de la Tesis titulada: **"LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION FISCAL DEL IGV EN LIMA METROPOLITANA EJERCICIO 2025"**, presentada por el Bach. Manuel Josue Robles Frias, egresado del programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado procedieron a formular sus preguntas, las cuales fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:

<u>16</u>	<u>Dreceseis</u>	<u>Bueno</u>
Nota	Nota en letras	Escala

Aprobada la sustentación de Tesis, el Jurado recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario a Don Manuel Josue Robles Frias.

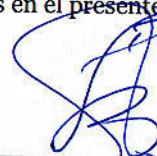
Siendo las 16.15 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del Jurado de Tesis en el presente documento:



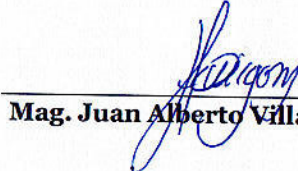
Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Presidente



Mag. Santiago Bazan Castillo

Miembro



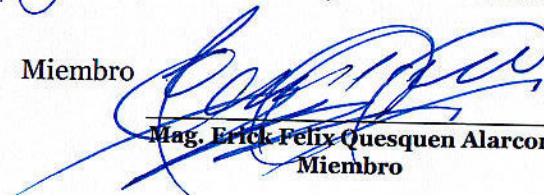
Mag. Juan Alberto Villagomez Chinchay

Miembro



Dr. Luis Angel Angulo Silva

Asesor



Mag. Erick Felix Quesquen Alarcon

Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE

SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

Anexo 1

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Luis Angel Angulo Silva en mi condición de asesor acreditado mediante Dictamen N° 0000055-2024-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, de la tesis cuyo título es **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION FISCAL DEL IGV EN LIMA METROPOLITANA EJERCICIO 2025”**, presentado por el Bach. MANUEL JOSUE ROBLES FRIAS, para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria Con mención en Política y Sistema Tributario, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **13 %** de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria Con mención en Política y Sistema Tributario.

Lima, 26 de septiembre de 2026

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: Luis Angel Angulo Silva
DNI: **08634939**

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación es la culminación de un gran esfuerzo que he realizado a lo largo de mi vida académica, empiezo agradeciendo a Dios y luego mis padres quienes tuvieron siempre el anhelo de un hijo profesional, por ello, se lo dedico como una muestra de mi agradecimiento por haberme enseñado que el trabajo siempre brinda buenos frutos en algún momento de la vida y es la única forma de salir adelante.

A mis hijos Adriana Fernanda y Manuel Rodrigo de María por ser una de mis razones para seguir adelante en este incesante quehacer cotidiano y finalmente, pero no menos importante, a Erika, mi esposa por brindarme su constante apoyo y aliciente para poder culminar mi desarrollo profesional.

Agradecimientos

Para poder culminar esta parte de mi formación académica con la presentación de esta tesis, he contado con la valiosa colaboración de personas, quienes con sus conocimientos y experiencia hicieron posible que este trabajo sea presentado de la mejor manera posible.

Al Dr. Luis Angulo Silva por su gran y fundamental apoyo con su vasto profesionalismo en la asesoría y mejora de la presente tesis, así mismo a la Unidad de Post Grado de la facultad de Contabilidad de la U.N.M.S.M., por su valioso trabajo para las gestiones de presentación y sustentación de esta tesis y no podría olvidarme de los profesores que dictaron los diferentes cursos a lo largo de la maestría, quienes fortalecieron los conocimientos adquiridos previamente en esta la mejor carrera: Contabilidad.

Índice

	Pág.
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos	iii
Índice	iv
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos.....	viii
Resumen	ix
Summary.....	x
Introducción.....	xi
Capítulo I. Planteamiento del problema	1
1.1 Situación Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.2.1 Problema general.	5
1.2.2 Problemas específicos.....	5
1.3. Justificación de la Investigación.....	5
1.3.1 Justificación práctica	5
1.3.2. Justificación teórica	6
1.4. Objetivos de la Investigación.....	7
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	8
Capítulo II. Marco teórico	9
2.1. Antecedentes del Problema.....	9
2.1.1 Investigaciones a nivel de Lima Metropolitana.....	9
2.1.2 Investigaciones a nivel nacional	11
2.1.3 Investigaciones a nivel de otros países	14
2.2. Bases Teóricas	17
2.2.1 La Constitución Política del Perú y los tributos	17
2.2.2 Principios constitucionales tributarios.....	18

2.2.3 La tributación y sus objetivos.....	19
2.2.4 Evasión, elusión y simulación tributaria.....	20
2.2.5 El Código Tributario.....	21
2.2.6 Tributo: concepto y clasificación	22
2.2.7 El Impuesto General a las Ventas (IGV)	23
2.2.8 La obligación tributaria	24
2.2.9 La administración tributaria (SUNAT).....	25
2.2.10 La recaudación fiscal	26
2.2.11 Infracciones y sanciones tributarias.....	27
2.2.12 Regímenes tributarios en el sistema tributario peruano.....	28
2.2.13 El Registro Único de Contribuyentes (RUC)	29
2.2.14 Comprobantes de pago y bancarización	30
2.3. Marco Conceptual y Glosario	31
Capítulo III. Hipótesis y variables	37
3.1. Hipótesis	37
3.1.1 Hipótesis general	37
3.1.2 Hipótesis específicas.....	37
3.2 Variables.....	38
3.3 Operacionalización de Variables.....	39
Capítulo IV. Metodología.....	41
4.1. Tipo y Diseño de la Investigación	41
4.2. Unidad de Análisis.....	42
4.3. Población de Estudio	42
4.3.1 Población.	43
4.4 Tamaño de Muestra.....	43
4.5. Selección de Muestra	45
4.6. Técnicas de Recolección de Datos	46
4.6.1. Técnica.....	46
4.6.2. Instrumento de recolección de datos	46
4.7. Análisis e Interpretación de Datos	49
Capítulo V. Presentación y discusión de resultados	51

5.1. Presentación de Resultados.....	51
5.1.1. Resultados descriptivos	51
5.1.2. Contrastación de hipótesis	58
5.2. Discusión de los Resultados	65
Conclusiones.....	70
Recomendaciones	72
Referencias bibliográficas	74
Anexos	80

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Operacionalización de la variable</i>	39
Tabla 2 <i>Jueces expertos validadores de los instrumentos de recolección de datos</i>	48
Tabla 3 <i>Resultados del Alfa de Cronbach para ambos instrumentos</i>	49
Tabla 4 <i>Variable evasión tributaria</i>	51
Tabla 5 <i>Dimensión incumplimiento obligaciones tributarias</i>	52
Tabla 6 <i>Dimensión reducción de impuestos</i>	53
Tabla 7 <i>Dimensión informalidad</i>	53
Tabla 8 <i>Variable recaudación fiscal del IGV</i>	54
Tabla 9 <i>Dimensión impuestos</i>	55
Tabla 10 <i>Dimensión contribuciones</i>	56
Tabla 11 <i>Dimensión tasas</i>	57
Tabla 12 <i>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo de la hipótesis general</i>	59
Tabla 13 <i>Variable en la ecuación</i>	59
Tabla 14 <i>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo de la hipótesis específica 1</i>	60
Tabla 15 <i>Variables en la ecuación hipótesis específica 1</i>	61
Tabla 16 <i>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo hipótesis específico 2</i>	62
Tabla 17 <i>Variables en la ecuación hipótesis específico 2</i>	62
Tabla 18 <i>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo hipótesis específico 3</i>	63
Tabla 19 <i>Variables en la ecuación hipótesis específico 3</i>	64

Índice de gráficos

	Pág.
Figura 1 Ecuación de la muestra	44
Figura 2 <i>Porcentaje de variable evasión tributaria</i>	51
Figura 3 <i>Porcentaje dimensión incumplimiento obligaciones tributarias</i>	52
Figura 4 <i>Porcentaje dimensión reducción de impuestos</i>	53
Figura 5 <i>Porcentaje dimensión informalidad</i>	54
Figura 6 <i>Porcentaje variable recaudación fiscal del IGV</i>	55
Figura 7 <i>Porcentaje dimensión impuestos</i>	56
Figura 8 <i>Porcentaje dimensión contribuciones</i>	57
Figura 9 <i>Porcentaje Dimensión tasas</i>	58

Resumen

El presente trabajo investigativo se propuso establecer en qué forma la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) en Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025. La investigación respondió a la clase aplicada, con cuantitativo enfoque, nivel explicativo-correlacional nivel y no experimental diseño de transversal corte. El universo poblacional lo conformaron 92 empresas MEPECO del Cercado de Lima Metropolitana, de las que pudo obtenerse una porción muestral representativa de 77 empresas, seleccionadas por medio de probabilístico muestreo simple y aleatorio. Con el fin de recolectar información se recurrió a la encuesta como técnica, y un par de tablas de cotejo a dicotómica escala (Sí/No), como instrumento, las cuales les otorgó validación la opinión de especialistas resultando con aceptable confiabilidad mediante Alfa de Cronbach. El análisis de datos fue llevado a cabo con SPSS y Microsoft Excel, aplicando estadística inferencial y descriptiva por medio de regresión binaria logística y comprobación de Chi-cuadrado. Los resultados evidenciaron que 55,8% de las organizaciones presentan evasión tributaria, entre tanto 66,2% advierte una recaudación fiscal del IGV en aceptables niveles, aunque afectada por prácticas de incumplimiento. A nivel inferencial, se confirmó una influencia significativa de la evasión tributaria en la la recaudación del IGV ($p=0,003$; $\text{Exp}(B)=0,181$), así como de sus dimensiones: incumplimiento de obligaciones tributarias, reducción de impuestos e informalidad, todas con efectos estadísticamente significativos. Se llega a la conclusión que la evasión tributaria impacta significativa negativamente en la recaudación fiscal del IGV, evidenciando que mientras más alto es el nivel de evasión más baja es la eficiencia recaudatoria del Estado en Lima Metropolitana durante el periodo estudiado.

Palabras clave: evasión tributaria, recaudación fiscal, IGV, informalidad, incumplimiento tributario, Lima Metropolitana.

Summary

This research aimed to determine how tax evasion impacts the General Sales Tax (IGV) revenue in Metropolitan Lima during the 2025 fiscal year. The applied research employed a quantitative approach, with an explanatory-correlational level and a non-experimental, cross-sectional design. The population consisted of 92 MEPECO companies in the Cercado district of Metropolitan Lima, from which a representative sample of 77 companies was obtained through simple random sampling. Data was collected using a survey and a pair of dichotomous (Yes/No) checklists, which were validated by expert opinion and demonstrated acceptable reliability using Cronbach's alpha. Data analysis was performed using SPSS and Microsoft Excel, applying inferential and descriptive statistics through binary logistic regression and chi-square testing. The results showed that 55.8% of organizations exhibit tax evasion, while 66.2% reported acceptable levels of VAT collection, although affected by non-compliance practices. Inferentially, a significant influence of tax evasion on VAT collection was confirmed ($p=0.003$; $\text{Exp}(B)=0.181$), as well as its dimensions: non-compliance with tax obligations, tax reduction, and informality, all with statistically significant effects. It is concluded that tax evasion has a significant negative impact on VAT collection, demonstrating that the higher the level of evasion, the lower the State's collection efficiency in Metropolitan Lima during the study period.

Keywords: tax evasion, tax collection, VAT, informality, tax non-compliance, Metropolitan Lima.

Introducción

La evasión tributaria constituye uno de los problemas de mayor persistencia y costosos a los que tienen que enfrentarse las administraciones tributarias de América Latina, y el Perú no es la excepción. En un contexto donde el Estado requiere de recursos fiscales suficientes orientados al financiamiento de los primordiales servicios colectivos como son: seguridad, infraestructura, salud y educación, la brecha entre la recaudación potencial y la efectiva del Impuesto General a las Ventas (IGV) continúa siendo estructuralmente elevada, alcanzando de acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas un nivel de incumplimiento equivalente al 30,0% de la recaudación potencial durante el ejercicio 2025. Esta realidad adquiere particular gravedad en zonas de alta actividad comercial e informalidad como el Cercado de Lima, donde coexisten empresas formalmente registradas con prácticas tributarias que se apartan sistemáticamente de los deberes fijados por las normas vigentes.

Frente a este escenario, la presente investigación se propuso determinar de qué forma la evasión tributaria ejerce impacto en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025, tomando como unidad de análisis a las medianas y pequeñas organizaciones del ámbito comercial (MEPECO) de Cercado de Lima afectas a dicho impuesto. El estudio parte de la premisa de que la evasión tributaria no es un fenómeno uniforme ni reducible a una sola causa, sino que opera a través de múltiples dimensiones que incluyen el incumplimiento de obligaciones tributarias formales, la reducción artificial de la carga impositiva mediante prácticas de subdeclaración y fraccionamiento de ventas, y la informalidad empresarial entendida como un modo de operación que se sustrae deliberadamente del sistema tributario formal.

La importancia de este trabajo investigativo está fundamentada no solo en su aporte empírico, además, en su utilidad práctica. Desde el punto de vista empírico, contribuye al conocimiento sobre el comportamiento tributario de las MEPECO comerciales en uno de los distritos con mayor concentración de actividad económica informal de Lima Metropolitana, aportando evidencia estadística rigurosa sobre la naturaleza y magnitud del vínculo dentro de la evasión y recaudación. Con una perspectiva práctica, sus hallazgos y recomendaciones están orientados a informar decisiones de política tributaria y de gestión fiscalizadora que permitan reducir la brecha de incumplimiento del IGV en este segmento, contribuyendo así al reforzamiento de las finanzas colectivas y a la generación de condiciones de competencia más equitativas entre los contribuyentes del sector.

El presente documento se organiza en cinco etapas. La Etapa I se concentra en plantear el problema, los propósitos y la justificación del trabajo investigativo. La Etapa II detalla el marco de las teorías y los trabajos precedentes que sustentan las variables estudiadas. La Etapa III explica los supuestos y la operacionalización de las variantes. La Etapa IV describe el proceso metodológico usado, el cual contiene el diseño y tipo de investigación, el universo poblacional, la porción muestral y los instrumentos empleados para recolectar información. Para finalizar, la Etapa V muestra la resulta descriptiva e inferencial, la discusión de lo descubierto en base a la teoría y los antecedentes revisados, y las recomendaciones y conclusiones que se originaron con el estudio investigativo.

Capítulo I. Planteamiento del problema

1.1 Situación Problemática

La evasión tributaria constituye uno entre los fenómenos de mayor persistencia y dañinos a los que tienen que enfrentarse los sistemas fiscales a nivel mundial, pues erosiona de manera significativa las condiciones de los países cuando de financiar los esenciales servicios y bienes del estado se trata. En este contexto, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), denominado a nivel nacional como Impuesto General a las Ventas (IGV), ocupa un lugar central en la estructura tributaria de más de 160 países, aportando en promedio más del 30% de sus ingresos tributarios totales y representando entre el 4% del Producto Bruto Interno (PBI) en economías de bajos ingresos y más del 7% en economías avanzadas (De Mooij y Swistak, 2022). A pesar de su diseño con mecanismos de autocontrol entre contribuyentes donde cada eslabón de la cadena productiva tiene incentivo para exigir factura al proveedor, las brechas de incumplimiento del IVA en el mundo siguen siendo considerables; a nivel global, el tamaño promedio de la economía informal empleada como variable proxy de la evasión tributaria equivale al 31,9% del PBI, siendo los países de menores ingresos los que registran las tasas más elevadas de incumplimiento (Yamen et al., 2024). Estas condiciones empeoran en los países en proceso de desarrollo, donde la débil administración tributaria reduce la capacidad recaudatoria efectiva. Frente a ello, diversas investigaciones han demostrado que un desempeño superior en la administración tributaria, medido a través de indicadores internacionales como el TADAT, puede reducir significativamente la brecha de cumplimiento del IVA, contribuyendo a incrementos adicionales en la recaudación de hasta 0,6 puntos porcentuales del PBI (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2025).

En el ámbito de Latinoamérica y el Caribe (ALC), la problemática adquiere dimensiones críticas. Según estimaciones del Comité Económico para América Latina y el Caribe (CEPAL), la evasión y elusión fiscal regional equivalen a cerca de seis puntos porcentuales del PBI regional, lo que significa una significativa pérdida de recursos indispensables destinados a financiar lineamientos colectivos destinados al sostenible desarrollo (García, 2023). Esta cifra equivale a más de 335 mil millones de dólares anuales según datos de 2017, monto que evidencia la magnitud del problema y la urgencia de reformas administrativas profundas en los países de la región (CEPAL, 2019). De manera específica, el análisis del IVA en ALC revela que la evasión promedio de este tributo en los países de la región asciende aproximadamente al 27,6% de la recaudación potencial, con marcadas diferencias entre países, siendo las economías de menor desarrollo institucional las que presentan mayores índices de incumplimiento (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] 2023). La OCDE, en conjunto con CEPAL, CIAT y BID, ha documentado que los ingresos tributarios de ALC representan estructuralmente entre 20% y 21% del PBI en promedio, muy por debajo del 34,0% registrado por los países miembros de la OCDE en 2022 (OCDE, 2023), evidenciando la débil capacidad recaudatoria de la región frente a sus necesidades de gasto social.

En el caso particular del Perú, la recaudación tributaria como porcentaje del PBI ha oscilado históricamente entre el 13% y el 17%, porcentaje que se ubica por debajo de las demás economías regionales como son, Brasil, Argentina y Chile que su recaudación se ubica por encima del 23% del PBI (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2025). Esta brecha responde principalmente a los elevados niveles de evasión e incumplimiento tributario que afectan los dos principales impuestos del país: el Impuesto a la Renta (IR) y el IGV. De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el incumplimiento combinado en el IR y el IGV durante los más

recientes cinco años en promedio representó 9,0% del PBI de cada año, ubicándose por encima de S/ 99,000 millones únicamente en 2023 (IPE, 2025). En concreto, respecto al IGV, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el informe técnico elaborado para el MEF, determinó que la tasa de incumplimiento en este tributo para el ejercicio 2025 fue de 30,0% de la recaudación potencial, fenómeno estrechamente asociado con los altos índices de informalidad y la escasa cultura tributaria que caracteriza a amplios sectores de la economía peruana (SUNAT / MEF, 2023). Esta situación evidencia que lejos de reducirse, la brecha tributaria registró un comportamiento preocupante, pues el informe del año siguiente señaló que el porcentaje de incumplimiento en el IGV se incrementó en aproximadamente 6,5 puntos porcentuales entre el ejercicio 2025 y el ejercicio 2023, en claro retroceso para los objetivos de recaudación nacional (SUNAT / MEF, 2024). Adicionalmente, el Análisis del Rendimiento de los Tributos 2022 llevado a cabo por el MEF detalla los instrumentos de control implementados como los sistemas de detracciones, retenciones y percepciones del IGV junto con los indicadores de eficiencia recaudatoria, corroborando que la brecha de cumplimiento continúa siendo estructuralmente elevada (MEF, 2023). En ese contexto, los autores Lira et al. (2023), en su investigación sobre evasión tributaria y recaudación del impuesto a la renta nacional al 2022, concluyeron que la inexistencia de un registro único de contribuyentes adecuado para el control tributario, sumada a la carencia en la formalizada entrega de constancias de pago y la subdeclaración contable, constituyen los factores más determinantes en la erosión de la base imponible del principal tributo indirecto del país.

A nivel local, Lima Metropolitana reúne la parte más grande de las actividades económicas a nivel nacional y, consecuentemente, el mayor volumen de contribuyentes y de operaciones

sujetas al IGV. Sin embargo, esta centralidad económica no se ha traducido en niveles proporcionales de cumplimiento tributario. La elevada presencia de microempresas y pequeños negocios en distritos comerciales emblemáticos de Lima como el establecimiento de comercio de Gamarra en La Victoria, los mercados de Comas y otros centros de comercio informal distribuidos a lo largo de la metrópoli se ha identificado como uno de los principales focos de evasión del IGV (Fiestas y Herrera, 2022). Estudios recientes sobre el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y la evasión tributaria en negocios pequeños de Lima han confirmado que únicamente el 17,9% de los comerciantes encuestados evidencia actitud tributaria responsable, mientras que el 61,8% mantiene una evasión tributaria regular y el 36,1% reporta niveles de evasión aún más elevados (Guzmán et al., 2025). Estos resultados demuestran que, aunque los comerciantes muestran cierto nivel de responsabilidad formal con el NRUS, los índices de evasión tributaria persisten de manera significativa, lo que erosiona directamente la base imponible del IGV en la capital. La recaudación concentrada en un número reducido de grandes contribuyentes donde apenas un porcentaje mínimo de empresas aporta la gran mayoría de la recaudación total revela una base imponible significativamente sub-explotada en Lima Metropolitana (IPE, 2025). Ante este panorama, resulta imperioso investigar de manera sistemática de qué manera la evasión tributaria ejerció impacto en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana durante el año 2025, identificando sus causas estructurales, sus efectos sobre las finanzas públicas locales y los mecanismos requeridos para disminuir la disparidad en la falta de cumplimiento en el principal tributo indirecto del sistema tributario peruano.

1.2. Formulación del Problema

Con la presente investigación se busca atender a las interrogantes siguientes:

1.2.1 Problema general.

¿De qué manera la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?

PE2. ¿De qué manera la reducción de impuestos impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?

PE3. ¿De qué manera la informalidad impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1 Justificación práctica

El presente trabajo investigativo está justificado en forma práctica porque sus resultados contribuyen directamente a la comprensión de un problema real y vigente que afecta las finanzas públicas del país: la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025. En la medida en que el IGV representa la principal fuente de ingresos tributarios del Estado peruano aportando aproximadamente el 50% de la recaudación total administrada por la SUNAT, cualquier reducción en su brecha de incumplimiento tendría un impacto directo y sustantivo en las condiciones gubernamentales en las cuales financiar los esenciales servicios como son: infraestructura pública, educación y salud. En ese sentido, los

hallazgos de esta investigación pueden constituirse en insumos técnicos útiles para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y otros entes vinculados al sistema tributario nacional puedan diseñar e implementar estrategias más eficaces de fiscalización, control y ampliación de la base tributaria en Lima Metropolitana.

Asimismo, la investigación resulta prácticamente relevante para los propios contribuyentes, especialmente para las micro y pequeñas empresas (MYPES) que operan bajo regímenes simplificados como el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) o el Régimen Especial de Renta (RER), ya que permitirá visibilizar las consecuencias económicas e institucionales que genera el incumplimiento tributario tanto para el Estado como para el propio tejido empresarial formal. Del mismo modo, sus conclusiones podrán orientar el diseño de planes educativos y culturales en cuanto a la tributación orientados a sectores con alta incidencia de informalidad, contribuyendo así a fortalecer la conciencia fiscal en uno de los mercados más dinámicos y a la vez más informales del país, como es Lima Metropolitana.

1.3.2. Justificación teórica

El estudio está justificado de manera teórica por lo que aborda el análisis de dos variables de gran relevancia en la literatura de las ciencias de la contabilidad, de la economía y de los tributos: la evasión tributaria y la recaudación fiscal, analizadas específicamente en el contexto del IGV en Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025. De la perspectiva académica, la investigación aporta al cuerpo de conocimiento existente sobre el incumplimiento tributario en economías en desarrollo, contrastando los postulados teóricos de la economía tributaria clásica como el patrón de evasión fiscal de Sandro y Allingham (1972), que relaciona el comportamiento

evasor con la sensación de riesgo de detección y la magnitud de los castigos con la realidad empírica observada en el contexto peruano y limeño.

De igual manera, la investigación está basada en la noción de la disuasión fiscal, según la cual el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes está determinado por la probabilidad de ser auditado y la severidad de las penalidades aplicadas, lo que permite analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por la SUNAT en Lima Metropolitana. Complementariamente, la investigación incorpora las contribuciones de la noción de la capital social aplicada a la tributación, que enfatiza el papel de la cultura tributaria, la confianza institucional y la percepción de equidad del sistema fiscal como determinantes del comportamiento contributivo de los agentes económicos, factores especialmente relevantes en una ciudad con alta heterogeneidad socioeconómica como Lima Metropolitana.

Finalmente, la investigación se justifica teóricamente porque sus resultados podrán ser comparados con estudios similares realizados en otros contextos de América Latina, contribuyendo así a la construcción de un marco teórico regional más sólido sobre los factores que determinan la brecha de cumplimiento del IVA/IGV en economías con altos niveles de informalidad, y sentando los fundamentos en los que puedan apoyarse investigaciones futuras las cuales ahonden en el diseño de políticas tributarias más eficientes y equitativas en el Perú

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar de qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

OE2. Determinar de qué manera la reducción de impuestos impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

OE3. Determinar de qué manera la informalidad impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Capítulo II. Marco teórico

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1 Investigaciones a nivel de Lima Metropolitana

En el contexto de Lima Metropolitana, diversas investigaciones han abordado el vínculo dentro de la evasión tributaria, de la cultura fiscal y de la recaudación del Estado, evidenciando una problemática estructural que afecta con especial intensidad al sector conformado por las pequeñas empresas y micro empresas. En esa línea, Espinoza (2022), en su estudio denominado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las pequeñas y micro empresas del área textil *de Lima Metropolitana, 2020*”, se propuso establecer de qué forma la cultura tributaria condiciona el grado de recaudación fiscal en dicho segmento empresarial. Mediante un estudio básico y descriptivo aplicado a una muestra de 256 contribuyentes formales, el autor llegó a concluir que la ausencia de una sólida conciencia tributaria en las MYPES genera un incremento de las conductas evasoras, lo que se traduce en la directa disminución de los ingresos percibidos por el Estado a fin de financiar inversión pública en sectores como educación, salud, infraestructura vial y seguridad ciudadana.

Complementando esta perspectiva, Zumaeta (2022), con su estudio “*La cultura tributaria y la recaudación fiscal: un estudio analítico en las Mypes de Lima Metropolitana, Perú*”, buscó establecer si la cultura en tributos ejerce una significativa influencia sobre la recaudación fiscal de las MYPES limeñas entre los años 2019 y 2021. Empleando un aplicado enfoque con no experimental diseño y una porción muestral de 226 trabajadores seleccionados por conveniencia, cuyos datos fueron procesados mediante el software SPSS V25, el autor identificó que los mecanismos de recaudación son poco eficaces, el personal administrativo carece de la preparación

suficiente para ejecutar labores fiscalizadoras y la cultura tributaria de las personas obligadas al cumplimiento fiscal es marcadamente deficiente. A partir de estos hallazgos, concluyó que la cultura en tributos ejerce significativa influencia en la escala de recaudación fiscal de las MYPES en Lima, lo cual refuerza el requerimiento de intervenciones orientadas a darle fortalecimiento a la educación fiscal partiendo de fases iniciales.

En esa misma dirección, Conde (2024), en su trabajo *“Proceso de formalización y evasión fiscal en la ciudad de Lima Metropolitana, 2023”*, se propuso determinar qué tipo de vinculación existe dentro del proceso de formalización empresarial y los niveles de evasión tributaria en Lima Metropolitana. Basado en un mixto enfoque, sustentado en un enfoque mixto, cuyo diseño es no experimental y de alcance explicativo, considerando una porción muestral conformada por 278 empresarios extraída de una población de 1,000, el estudio encontró una correlación estadísticamente significativa dentro de las dos variantes, evidenciada por coeficiente Spearman 0,415 y un nivel de bilateral significancia 0,000. El autor concluyó que la formalización desempeña un determinante rol en la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual sugiere que las políticas orientadas a incorporar al sector informal a la economía formal constituyen una vía efectiva para ampliar la base de contribuyentes activos en la ciudad.

Por otro lado, Castillo et al. (2024), en su investigación sobre *“La evasión fiscal por parte de influencers y youtubers y su impacto en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana, año 2023”*, se plantearon como propósito precisar en qué medida el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de creadores de contenido digital repercute en la captación de ingresos fiscales en Lima Metropolitana. Con una metodología analítica y descriptiva, apoyada en encuestas aplicadas a contadores y administradores especializados en tributación, los autores determinaron

que los youtubers e influencers generan ingresos económicos considerables que no son declarados ni sustentados tributariamente, lo que afecta directamente las condiciones del Estado cuando de financiar esenciales planes y servicios colectivos se trata como son: seguridad, salud y educación. Esta investigación resulta relevante en tanto visibiliza nuevas modalidades de evasión tributaria vinculadas a la economía digital, un fenómeno que la SUNAT aún enfrenta con limitadas herramientas de fiscalización.

Finalmente, dentro del contexto local, Huari y Surita (2022), en su investigación denominada “*Incidencia de la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en la recaudación de impuestos correspondiente al régimen MYPE de las organizaciones empresariales de transporte de carga de Lima Metropolitana, 2021*”, se propusieron identificar cuáles son las consecuencias de la influencia del incumplimiento del Impuesto a la Renta sobre la recaudación tributaria de las organizaciones de servicio de transporte de carga acogidas al régimen MYPE en Lima Metropolitana en año 2021. El trabajo investigativo integró revisión documental, entrevistas y encuestas con el fin de recolectar información, así como la exposición de casos prácticos para la contrastación de hipótesis. Los autores concluyeron que la evasión tributaria tiene efectos negativos directos sobre la recaudación fiscal del régimen MYPE, limitando los recursos disponibles para el Estado y generando una desleal competencia dentro de las organizaciones las cuales acatan sus deberes y las que sistemáticamente los evaden.

2.1.2 Investigaciones a nivel nacional

En el ámbito de la nación, la literatura especializada ha documentado ampliamente los efectos de la influencia del incumplimiento tributario en la gestión financiera pública peruana, desde diversas perspectivas territoriales y sectoriales. En ese marco, Ventura et al. (2024), en su

investigación denominada “Impacto de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal en Perú y Latinoamérica”, publicado en la *Revista InveCom*, se propusieron comprender de qué manera la evasión de impuestos impacta los ingresos del Estado peruano y qué medidas de prevención pueden contribuir a reducirla, en un contexto marcado por la alta informalidad. A través de un sistemático chequeo de artículos especializados y de libros, los autores hallaron que una fracción significativa de los ingresos tributarios potenciales no se recauda debido a la informalidad estructural de la economía, lo que limita el desarrollo nacional. Concluyeron que abordar la evasión fiscal de manera integral es una condición indispensable para garantizar el equilibrio de la economía y el sustentable desarrollo nacional, subrayando la urgencia de reformas en la política tributaria y en las dinámicas de control de la gestión en tributos.

En conexión con lo anterior, Ríos y Mozo (2021), en su artículo “*La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del Estado*”, publicado en la *Revista Científica Multidisciplinaria Ciencia Latina*”, analizaron de qué manera la evasión tributaria deteriora la capacidad recaudatoria del Estado y afecta su desarrollo socioeconómico. Los autores examinaron las principales causas del fenómeno, entre las cuales identificaron la carencia en cuanto a cultura en tributos, la presencia deficiente de fiscalización nacional en algunas zonas del país y la percepción ciudadana negativa respecto al destino de los tributos. Asimismo, precisaron que la evasión se configura como delito en el momento en que el contribuyente pasa por alto el pago del IGV o del Impuesto a la Renta escondiendo bienes o ingresos, con penas de prisión que van de 5 a 12 años. Sus conclusiones apuntan a que la evasión tributaria es un persistente inconveniente en el Perú que deteriora la calidad del gasto público y profundiza las brechas de desigualdad social.

Asimismo, Aguilar (2021), con su estudio *“Efectos de la evasión tributaria en los ingresos fiscales provenientes de los comerciantes del rubro de abarrotes del centro de abastos Santa Celia-Cutervo-2018”*, tuvo el propósito de identificar qué efectos genera la evasión tributaria de los comerciantes en el centro de abastos Santa Celia influye en la recaudación fiscal. Mediante un no experimental cuantitativo estudio, de explicativo transversal corte, con una porción muestral conformada por 32 contribuyentes a quienes les fue aplicada una encuesta convalidada por Alfa de Cronbach y juicio de expertos, el autor concluyó que en zonas alejadas de la supervisión directa de la SUNAT como la provincia de Cutervola evasión tributaria es elevada y se encuentra asociada principalmente al escaso nivel de formación y cultura en tributos entre los comerciantes, quienes perciben los recaudos a la gestión tributaria como excesivos y sienten que la SUNAT no realiza labores de concientización suficientes en sus localidades.

En la misma línea, Tito y Zelina (2022), con su estudio *“Cultura en tributos e incumplimiento fiscal en los comerciantes del centro de abastos Laykakota de la ciudad de Puno, 2022”*, buscaron establecer el vínculo existente dentro de las prácticas en tributos y del incumplimiento tributario en dicho contexto. Con cuantitativo enfoque, diseño correlacional no experimental y una muestra representativa de comerciantes, quienes respondieron cuestionarios estadísticamente validados mediante la correlación de Pearson, los autores hallaron que 58,8% de los comerciantes demuestra un mediano grado de cultura en tributos, entre tanto 48,1% muestra un moderado nivel de conocimiento sobre evasión tributaria. La principal conclusión del estudio fue que se presenta un significativo vínculo dentro de las dos variantes ($p < 0,05$), lo cual señala que mientras es menor la cultura en tributos, es mayor la tendencia a incurrir en conductas evasoras entre los agentes económicos del mercado analizado.

Cerrando el bloque de antecedentes nacionales, Bazán et al. (2024), en su artículo *“Incumplimiento tributario: factores de origen emergente en el Perú”*, publicado en la *Revista Negocios e Investigación*, se propusieron examinar los elementos emergentes que generan el incumplimiento tributario en micro y pequeños empresarios de los departamentos de Ucayali y Ayacucho. Bajo un enfoque cualitativo de diseño fenomenológico y muestreo no probabilístico por saturación, con una muestra de 22 contribuyentes y el uso de entrevistas semiestructuradas procesadas con el software Atlas.Ti, los investigadores identificaron una causa novedosa no registrada previamente en la literatura: la inacción del Estado frente a las razones reales que motivan al obligado tributario a omitir el cumplimiento de sus deberes fiscales. Esta conclusión amplía el marco explicativo de la evasión tributaria en Perú, al incorporar la dimensión institucional como factor determinante del comportamiento fiscal de los agentes económicos.

2.1.3 Investigaciones a nivel de otros países

En el plano internacional, la evasión tributaria y su impacto sobre la recaudación fiscal han sido objeto de análisis en distintos países de América Latina, aportando marcos comparativos de gran valor para comprender la dimensión del problema en el contexto peruano. Lazaro et al. (2023), en su investigación de revisión denominada *“Efectos de la evasión tributaria en la captación de ingresos fiscales de las empresas del régimen tributario general”*, publicado en la *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, se propusieron brindar un enfoque integral acerca de los factores que originan y las repercusiones del incumplimiento tributario en empresas del régimen general de Colombia, Ecuador y Perú. Mediante un análisis sistemático basado en literatura científica y registros oficiales publicados durante los últimos diez años, los autores identificaron que la omisión de los tributos constituye una situación problemática de gran envergadura que compromete la igualdad fiscal y reduce la inversión en servicios colectivos, siendo sus principales

determinantes de naturaleza económica, institucional y sociocultural. Dentro de las medidas más eficaces para contrarrestarla destacaron la actualización de las gestiones asociadas a los tributos, la formación fiscal, las modificaciones en tributos igualitarios y la contribución internacional. Concluyeron que, si bien la erradicación de la evasión es un reto de gran complejidad, se puede progresar de manera sostenida mediante políticas sectoriales bien coordinadas.

En complemento, Cañazaca y Urrutia (2024), en su estudio denominado “*La conciencia tributaria y la evasión fiscal en los operadores comerciales del Centro de Abastos Túpac Amaru del Distrito de Juliaca Periodo 2023*”, publicada en la *Revista Contacto*, buscaron determinar el vínculo dentro de la cultura en tributos y de la evasión tributaria en contextos comerciales. Con cuantitativo enfoque, descriptivo y no experimental diseño, y una porción muestral conformada por 91 comerciantes de un universo poblacional conformado por 120, quienes respondieron un cuestionario a escala Likert, los autores encontraron una correlación inversa fuerte dentro de las dos variantes ($r = -0,401$; $p = 0,000$), lo que demuestra que bajos niveles de conciencia tributaria se asocian con una inclinación mayor de los comerciantes a la evasión de impuestos. A pesar de ello, el estudio concluyó que los operadores comerciales del centro de abastos Túpac Amaru muestran cierta conciencia tributaria al reconocer sus obligaciones fiscales y percibir la evasión como un delito, aunque ello no se traduce necesariamente en un cumplimiento tributario efectivo.

Por su parte, Pedroni et al. (2022), en su estudio denominado “Relación entre la inclusión financiera, la evasión tributaria y los medios de pago de forma electrónica desde una perspectiva económica” en *Argentina*, publicado en *Apuntes del Cenes*”, se propusieron realizar un análisis descriptivo y comparativo de los costos tributarios y de transacción asociados al uso de distintas modalidades de pago en efectivo, billeteras virtuales y medios bancarios y su relación con la sub

declaración de ingresos en una microempresa del sector alimenticio de Bahía Blanca. Mediante un estudio de caso simulado con análisis cuantitativo de once opciones de pago establecidas en dos modalidades tributarias (Responsable Inscripto y Monotributo), los investigadores hallaron que la declaración parcial del 30 % de los pagos realizados en efectivo reduce en un 50 % la carga tributaria aplicada sobre el volumen de ventas, con incentivos a fin de evadir más pronunciados en el régimen general. Concluyeron que la barrera principal para adoptar pagos en forma electrónica en empresas pequeñas no son los costes aplicados a las transacciones, sino la informalidad, lo cual corrobora que la evasión tributaria y la inclusión financiera se deben abordar de manera conjunta como fenómenos interdependientes.

En esa misma perspectiva, Evangelista y Antúnez (2025), en su estudio “*Impacto de la evasión fiscal sobre la recaudación tributaria del rubro textil, San Juan de Lurigancho, 2024*”, publicado en la revista *Arandu UTIC*”, buscaron establecer si el incumplimiento tributario tiene influencia de forma relevante en los ingresos fiscales del gremio textilero del referido distrito. Bajo un explicativo, cuantitativo y no experimental enfoque, de transversal corte, con una porción muestral conformada por 50 contribuyentes del sector confecciones elegidos por medio de intencional no probabilístico muestreo, los autores aplicaron el coeficiente correlacional Pearson con el fin de medir el vínculo dentro de las variantes. Lo resultante del patrón de regresión confirmó que el incumplimiento tributario tiene influencia de manera significativa de favorable en los ingresos fiscales, detallando 83,4% de su variabilidad. Se concluyó que, la informalidad, la defraudación tributaria y la elusión, afectan de manera conjunta y estructural la recaudación del gremio textilero, evidenciando la necesidad urgente de reforzar los controles fiscales, renovar la normativa vigente e impulsar activamente la formalización de las organizaciones empresariales.

Finalmente, Caizaguano et al. (2025), en su estudio denominado “*Impacto de la evasión de los tributos en la recaudación fiscal de los operadores comerciales informales del cantón Latacunga*”, publicado en la revista *Noesis*, tuvieron como objetivo analizar los motivos de la evasión tributaria entre comerciantes no formalizados del cantón Latacunga, en la provincia ecuatoriana de Cotopaxi. Desde un enfoque mixto, integrando métodos cuantitativos y cualitativos, a través de encuestas aplicadas a los agentes contribuyentes del Régimen RIMPE Negocio Popular, los investigadores identificaron que los principales motivos de la evasión en dicho contexto son la insuficiencia de ingresos económicos de los comerciantes, que los lleva al cierre de negocios y a la informalidad, y la desconfianza generalizada hacia las autoridades gubernamentales. La conclusión central del estudio señala que el incumplimiento fiscal constituye una situación problemática significativa que refleja un incumplimiento tributario estructural en el sector informal, que persiste a pesar de las medidas implementadas por las autoridades tributarias para reducirlo, lo que plantea la necesidad de estrategias complementarias que atiendan las causas sociales y económicas de fondo.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 La Constitución Política del Perú y los tributos

El ordenamiento jurídico tributario peruano encuentra su fundamento supremo en la Constitución Política del Perú, cuyo artículo 74° establece con precisión que las tributaciones únicamente pueden ser exonerados, derogados, modificados o creadas mediante Ley o Decreto Legislativo en los casos en que son delegadas las potestades, con excepción de las tasas y los aranceles, regulados por Decreto Supremo. Dicha normativa suprema reconoce también la facultad de los gobernantes de la localidad para idear, suprimir y transformar tasas y contribuciones en el

ámbito jurisdiccional, bajo las disposiciones y límites normativos vigentes. De igual manera, el artículo 79° de la Carta Magna restringe la capacidad del Congreso para la creación de tributos con objetivos predeterminados, salvo petición formal del Poder Ejecutivo, estableciendo que toda ley tributaria referida a exoneraciones o beneficios requiere necesariamente un informe preliminar del Ministerio de Economía y Finanzas. Este marco constitucional representa el fundamento en el cual descansa la totalidad del edificio normativo del sistema tributario de la nación, dotando de legitimidad y límites al ejercicio del derecho tributario del Estado (Constitución Política del Perú, 1993). En ese sentido, el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT precisa que el poder tributario, para ser legítimo y justo, debe ejercerse respetando en todo momento los principios constitucionales que emanan del artículo 74°, siendo esta condición indispensable para la validez de cualquier norma tributaria que se dicte en el país (SUNAT/IAT, 2023).

2.2.2 Principios constitucionales tributarios

Los fundamentos constitucionales en tributos funcionan como garantías esenciales que protegen a los ciudadanos contribuyentes ante el uso discrecional de la potestad tributaria de la nación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el ordenamiento tributario reconoce expresamente cuatro principios que limitan la potestad tributaria, como el de no confiscatoriedad, el principio de igualdad, el fundamento de reserva bajo disposición legal y el correspondiente a las potestades esenciales del individuo (SUNAT/IAT, 2023). En cuanto al fundamento de reserva bajo disposición legal, este criterio dispone que los componentes esenciales del tributo, como las tasas, la base imponible, el hecho imponible y el sujeto pasivo deben ser regulados exclusivamente por disposiciones con jerarquía legal, de modo que el Poder Ejecutivo no pueda intervenir en materia reservada por la Constitución al Poder Legislativo, salvo en los parámetros expresamente señalados (PUCP, 2023). El principio de igualdad, por su parte,

no debe entenderse como una paridad matemática entre todos los contribuyentes, sino como la obligación del Estado de dispensar igual tratamiento tributario a quienes se encuentren en situaciones económicas equivalentes, distinguiendo objetivamente entre contribuyentes que presentan condiciones distintas en función de su capacidad contributiva (Carrillo, 2022). A su vez, el fundamento de no confiscatoriedad garantiza la protección del derecho de propiedad privada ante el ejercicio desmedido de la potestad tributaria proscribiendo la aplicación de gravámenes o alícuotas desproporcionadas que desborden los recursos económicos disponibles del contribuyente al punto de vaciar de contenido su patrimonio (Carrillo, 2022). Finalmente, el respeto a las potestades fundamentales del individuo incluidos en los artículos 1° al 29° de la Constitución constituye un límite transversal a toda acción tributaria del Estado, sin el cual la imposición tributaria no se puede considerar legítima en términos constitucionales (SUNAT/IAT, 2023).

2.2.3 La tributación y sus objetivos

La tributación se puede entender como la agrupación articulada de obligaciones pecuniarias que recaen sobre los individuos personas naturales y jurídicas respecto de sus rentas, patrimonio, bienes y servicios, con la finalidad de dotar al Estado de los fondos financieros requeridos para el cumplimiento de sus funciones básicas y proveer servicios y bienes públicos a la comunidad, como son seguridad, salud, educación, infraestructura y comunicaciones (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2024). Desde una perspectiva funcional, Ventura et al. (2024) precisan que la recaudación efectiva de los tributos es indispensable a fin de que progrese social y económicamente la nación, dado que los recursos captados permiten al Estado financiar la inversión pública y garantizar el bienestar de los ciudadanos, es por lo que la evasión tributaria representa una amenaza directa contra la sostenibilidad del sistema de

financiamiento público. En términos operativos, el sistema tributario peruano persigue cuatro objetivos principales: clasificar los tributos según el nivel de gobierno al que corresponden (central, regional o local); establecer el marco de infracciones y sanciones aplicables a los contribuyentes incumplidos; determinar las inafectaciones y exoneraciones vigentes para distintas entidades o sectores; y precisar los tipos impositivos que gravan tanto a personas naturales como jurídicas (SUNAT, 2024). Estos objetivos se encuentran articulados en el Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que establece como metas estratégicas aumentar la recaudación, proporcionar mayor eficiencia, sostenibilidad y simplicidad al sistema, y contribuir a la distribución de los ingresos de manera equitativa entre los distintos niveles de gobierno (MEF, 2023).

2.2.4 Evasión, elusión y simulación tributaria

La evasión tributaria, la elusión fiscal y la simulación tributaria conforman las tres manifestaciones principales del incumplimiento tributario, y si bien guardan cierta semejanza en cuanto a sus efectos sobre la recaudación, se diferencian sustancialmente en su naturaleza jurídica y en el carácter lícito o ilícito de las conductas que las configuran. La evasión tributaria es definida por el Glosario Tributario de la SUNAT como cualquier omisión dolosa o acción, que viole las disposiciones de los tributos, orientada a disminuir de manera parcial o total la carga tributaria que le beneficie a sí mismo o a otros, siendo tipificada como ilícito penal tributario en el Código Penal peruano (SUNAT, 2024). En concordancia con ello, Lira et al. (2023) señalan que la evasión fiscal involucra la inobservancia de los sustanciales y formales deberes de los contribuyentes, lo cual genera una directa reducción en la recaudación de los ingresos fiscales del Estado, siendo sus principales manifestaciones la omisión en la entrega de constancias de pago, la sub declaración de ingresos en las declaraciones juradas y la falta de un padrón de contribuyentes único diseñado para

el adecuado control fiscal. Por su parte, Bazán et al. (2024) agregan que en el Perú la evasión es considerada un delito grave por las autoridades tributarias, ya que implica la intencionalidad del contribuyente de falsificar u omitir declaraciones para sustraerse del pago de sus obligaciones, lo cual no solo erosiona los ingresos públicos, sino que genera desigualdad en la distribución del peso tributario y profunda desconfianza en el método fiscal. La elusión fiscal, en cambio, constituye una conducta formalmente lícita mediante la cual el contribuyente aprovecha vacíos, ambigüedades o deficiencias de la norma tributaria para reducir o evitar su carga impositiva sin infringir explícitamente ninguna disposición legal, siendo calificada como una forma de planificación fiscal agresiva (Lira, 2024). El mismo autor advierte que la elusión tributaria involucra un vínculo significativo en forma estadística con la disminución de la recaudación fiscal en el Perú, en la medida en que el 42% de los contribuyentes encuestados en su estudio reconoce que la elusión tributaria es elevada y que es la principal razón por la que la recaudación no alcanza su potencial. Finalmente, la simulación tributaria constituye la modalidad más compleja del incumplimiento tributario, ya que supone una alteración aparente de la causa, naturaleza u objeto real de un acto o contrato jurídico, divergiendo la causa declarada de la causa real que motiva la operación. Esta figura puede ser absoluta cuando el negocio simulado no encubre ningún acto real subyacente o relativa cuando el negocio simulado oculta otro negocio jurídico distinto que refleja la verdadera voluntad de las partes (SUNAT/IAT, 2023).

2.2.5 El Código Tributario

El Código Tributario constituye la norma rectora y el eje central de todo el sistema tributario nacional peruano, dado que es en el que se concentran los generales instituciones, procedimientos, principios y normas del ordenamiento jurídico-tributario que resultan aplicables

a la totalidad de los tributos existentes en el país, independientemente del nivel de gobierno al que correspondan (SUNAT/IAT, 2023). Su vigente Texto Único Ordenado el cual se aprobó por medio del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013, y se ha modificado muchas veces con el transcurrir de los años, entre ellas las introducidas por el Decreto Legislativo N° 1523, publicado el 18 de febrero de 2022, que amplió las facultades de la administración tributaria en materia de fiscalización, y el Decreto Legislativo N° 1535, publicado el 19 de marzo de 2022, que introdujo el sistema de niveles de cumplimiento fiscal de los contribuyentes de categoría tercera (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias). La relevancia del Código Tributario radica en que establece el contexto de la normativa por medio del que se establecen y exigen las obligaciones tributarias, se tipifican las infracciones y sanciones aplicables, y se regulan los procedimientos de fiscalización, determinación, cobranza coactiva e impugnación, dotando de coherencia y sistematicidad al conjunto de las normas tributarias vigentes en el ordenamiento jurídico peruano (MEF, 2023).

2.2.6 Tributo: concepto y clasificación

Los tributos son prestaciones pecuniarias de carácter obligatorio fijadas según ley, que deben cumplir los deudores de tributos en pro de los entes públicos, proponiéndose contribuir al financiamiento de las funciones y objetivos del Estado (PUCP, 2023). Bajo la óptica jurídica el tributo se configura tal cual una prestación como contenido de un deber pecuniaria jurídico de origen legal ex lege, el cual no representa castigo por un hecho ilegal, siendo el sujeto activo de la asociación tributaria un ente público y el sujeto pasivo el contribuyente o responsable designado por la ley. El sistema tributario peruano clasifica los tributos en tres especies fundamentales (SUNAT/IAT, 2023): en primer lugar, los impuestos, que son tributos que al cumplirse no ocasionan una directa contraprestación ni individualizada a beneficio del contribuyente, sino que

se destinan al financiamiento general del Estado, siendo el IGV y el Impuesto a la Renta los más significativos en términos recaudatorios; en segundo lugar, las contribuciones, que su obligación contiene el hecho generador las ventajas que se derivan de actividades estatales o la construcción de obras públicas, siendo el caso más representativo los aportes a ESSALUD y al Sistema Nacional de Pensiones (ONP); y en tercer lugar, las tasas, cuyo compromiso deriva de la ejecución efectiva del servicio por parte del Estado de un individualizado servicio de carácter público al contribuyente, pudiendo adoptar la forma de arbitrios por conservación de servicios colectivos municipales, potestades por servicios de administración o licencias por autorizaciones para actividades sujetas a control (SUNAT, 2024).

2.2.7 El Impuesto General a las Ventas (IGV)

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es el principal impuesto indirecto del sistema tributario peruano y constituye la mayor fuente de ingresos tributarios del país, aportando aproximadamente el 50% de la recaudación total administrada por la SUNAT. Según su base legal contenida en el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus modificaciones normativas, este tributo recae sobre todas las fases de la secuencia de distribución y de producción, siendo diseñado para que su carga económica sea soportada en última instancia por el consumidor final, incorporándose de manera transparente en el precio fijado a los servicios y a los bienes adquiridos por este (MEF, 2023). La tasa vigente aplicable a las operaciones gravadas es del 16%, a la cual se añade el 2% que responde al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), lo cual resulta en una tasa efectiva total del 18% sobre el valor de cada operación gravada. El IGV se estructura bajo el protocolo basado en el sistema financiero de débito contra crédito tributario, mediante el cual el impuesto se determina en cada fase de la cadena

productiva resulta de deducir el impuesto trasladado en las adquisiciones (crédito fiscal) del impuesto aplicado sobre las ventas realizadas (débito fiscal), evitando así la acumulación del impuesto a lo largo de la cadena de valor y gravando únicamente el valor añadido en cada eslabón (SUNAT/MEF, 2023). Las operaciones gravadas con este tributo comprenden la venta de mobiliario dentro del país, la utilización o prestación de servicios dentro de los límites de la nación, los contratos de obra, la primera venta del inmueble que realizan sus constructores y la importación de bienes materiales conforme al artículo 1° del TUO de la Ley del IGV (MEF, 2023).

2.2.8 La obligación tributaria

La obligación tributaria es la relación jurídica de carácter público que se configura entre el sujeto activo o acreedor tributario y el sujeto pasivo o deudor tributario, por el que este último se obliga al cumplimiento de una prestación pecuniaria en pro del primero, siendo dicha obligación exigible coactivamente en caso de incumplimiento, como lo dispone el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (SUNAT/IAT, 2023). Esta obligación nace en el momento en que se produce la causa imponible contenida en la ley tal cual generador de la carga tributaria, debiendo concurrir simultáneamente los aspectos material, subjetivo, espacial y temporal de dicho hecho para que se configure válidamente (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF). Respecto a los agentes de la obligación de los tributos, el sujeto activo o acreedor corresponde al ente público en cuyo beneficio se realiza la prestación que puede ser el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, entidades de Derecho Público o los Gobiernos de la Localidad con personería propia y legal, mientras que la SUNAT actúa como órgano administrador competente para la recaudación de los tributos internos, incluyendo el IGV, el Impuesto a la Renta, el ISC y el Impuesto de Promoción Municipal (SUNAT, 2024). El sujeto pasivo o deudor tributario puede asumir la condición de contribuyente cuando realiza el hecho imponible o de responsable cuando,

sin producir el hecho generador, la ley lo obliga a cumplir con la prestación tributaria, siendo el de los agentes de retención y percepción este último hecho, cuya responsabilidad se extiende hasta el plazo de prescripción de diez años en caso de omisión de pago (SUNAT/IAT, 2023). Lira et al. (2023) destacan la omisión de los tributos formales y sustanciales por parte de un número significativo de contribuyentes peruanos constituye una de las causas estructurales de la brecha tributaria del país, siendo la carencia de entrega formalizada de constancias de pago y la subdeclaración de ingresos en las declaraciones juradas las infracciones más recurrentes detectadas en la fiscalización tributaria.

2.2.9 La administración tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el especializado órgano técnico asignado al Ministerio de Economía y Finanzas, con carácter jurídico de Derecho Público, autonomía plena administrativa, presupuesta, financiera, económica, técnica y funcional, y patrimonio propio que es responsable de administrar y percibir los tributos de carácter interno del Gobierno Central, así como de la fiscalización del comercio exterior y el control aduanero (SUNAT, 2024). En el ejercicio de sus funciones, la SUNAT cuenta con tres facultades fundamentales que le son conferidas por el Código Tributario: la facultad de recaudación, que le permite contratar directamente con organismos financieros y bancarios autorizados a recibir el correspondiente pago de los deberes tributarios de los contribuyentes; la potestad de fiscalización y establecimiento, que habilita el control, la investigación y la inspección discrecional del cumplimiento de los sustanciales y formales deberes de los sujetos pasivos pudiendo practicarse sobre base cierta o base presunta; y la facultad sancionadora, que le permite aplicar multas, cierres temporales de establecimientos, internamientos de vehículos y suspensión

de licencias ante la comisión de infracciones tributarias (SUNAT/IAT, 2023). En su labor de administración tributaria, la SUNAT también está obligado a asistir, informar y orientar a los contribuyentes, garantizando la transparencia y facilitando el cumplimiento voluntario de sus deberes tributarios, mediante canales presenciales, telefónicos y virtuales (SUNAT, 2024). Ventura et al. (2024) advierten que la efectividad de estas funciones resulta determinante para reducir la brecha de incumplimiento tributario, señalando que las limitaciones en la capacidad fiscalizadora y de control de la SUNAT constituyen uno entre los componentes principales que hacen posible la perpetuación de prácticas evasoras en el país.

2.2.10 La recaudación fiscal

La recaudación fiscal constituye el protocolo por medio del cual la administración tributaria hace efectiva la cobranza de los deberes tributarios a los que están obligados los contribuyentes por motivo de sus actividades económicas o su poder adquisitivo, siendo una función esencial del Estado para garantizar el financiamiento de sus acciones y el cumplimiento de sus finalidades constitucionales (SUNAT, 2024). Según el informe de Análisis del Rendimiento de los Tributos 2022 realizado por el MEF, la recaudación total del IGV durante dicho ejercicio alcanzó niveles significativos, aunque con una brecha de incumplimiento equivalente al 30,0% de la recaudación potencial, lo que evidencia que aún existe un margen importante de mejora en la eficiencia recaudatoria de este tributo (MEF, 2023). En términos operativos, la recaudación se realiza principalmente a través de los convenios que la SUNAT mantiene con entes pertenecientes al sistema de banca y finanzas, como también, a través de la plataforma virtual de declaración y pago, lo que ha simplificado considerablemente el proceso de acatamiento de los deberes tributarios para los sujetos tributarios (SUNAT, 2024). Adicionalmente, la SUNAT implementa mecanismos de recaudación anticipada como percepciones del IGV, sistemas de detracciones y

retenciones las cuales permiten asegurar el cobro del impuesto antes de que se materialicen eventuales conductas evasoras en determinados sectores económicos de mayor riesgo tributario (MEF, 2023). En esa línea, Lira et al. (2023) concluyen que la recaudación fiscal en el Perú se ve perjudicada directamente por el alto grado de evasión fiscal, lo que evidencia que mientras persistan la carencia de un actualizado y único registro de contribuyentes, la sub declaración contable y la omisión sistemática de comprobantes de pago, la brecha recaudatoria continuará siendo estructuralmente elevada.

2.2.11 Infracciones y sanciones tributarias

El no cumplimiento de las obligaciones en cuanto a tributos da lugar al surgimiento de infracciones tributarias, definidas como la totalidad de las omisión y acciones que importe la vulneración de la normativa tributarias siempre y cuando esté, como tal, tipificada dentro del Código Tributario o en los demás decretos o leyes legislativas, conforme al artículo 164° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Código Tributario, T.U.O. autorizado por D.S. N° 133-2013-EF). Las infracciones tributarias se clasifican en dos grandes categorías: las infracciones formales, que consisten en la falta de cumplimiento de las distintas obligaciones a pagar los tributos, como no emitir comprobantes de pago, no llevar libros contables, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), no declarar dentro de los plazos y las infracciones sustanciales, originadas por la omisión en el pago de tributos retenidos o percibidos dentro de los límites de los fijados plazos, configurando la falta más grave prevista en el artículo 178° numeral 4 del Código Tributario (SUNAT/IAT, 2023). Ante la comisión de estas infracciones, la administración tributaria está facultada para aplicar distintos tipos de sanciones, entre las que destacan las multas pecuniarias calculadas en función de la UIT vigente, del tributo omitido, del

ingreso neto o del monto no entregado, el cierre temporal de establecimientos comerciales, la suspensión de licencias y permisos y la permanencia temporal de vehículos otorgadas por el Estado (MEF, 2023). Bazán et al. (2024) advierten que la percepción de baja probabilidad de detección y la ineffectividad del régimen sancionador se presenta como un factor que inhibe el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios entre los contribuyentes peruanos, por lo que la optimización de las competencias de control y supervisión fiscal de la SUNAT es indispensable orientadas a reducir la magnitud de la evasión de impuestos a nivel nacional.

2.2.12 Regímenes tributarios en el sistema tributario peruano

El sistema tributario de Perú contempla distintos regímenes tributarios que regulan las obligaciones de los contribuyentes según el nivel de sus ingresos, el tipo de actividad económica que desarrollan y su tamaño empresarial, con el objetivo de garantizar la progresividad del sistema y hacer posible el acatamiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes en sus diversos grupos (MEF, 2023). El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) está orientado a pequeños comerciantes y personas naturales que tienen negocios cuyos clientes son consumidores finales como puestos de mercado, bodegas, bazares y pequeños restaurantes, permitiéndoles el pago de una cuota fija al mes establecida según sus ingresos y compras, en sustitución del pago del IGV y del Impuesto a la Renta; sin embargo, los contribuyentes sujetos a este régimen tributario pueden emitir facturas ni otros comprobantes que otorguen crédito fiscal, lo cual limita su inserción en cadenas productivas formales (SUNAT, 2024). El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un alternativo régimen destinado a personas jurídicas y naturales con ingresos netos que no superen los S/ 525,000 anuales, en el cual el impuesto se determina por medio de la aplicación de una tasa a los ingresos mensuales percibidos; este régimen obliga a los contribuyentes a registrar sus ventas, compras e ingresos y a presentar declaraciones mensuales del IGV y el Impuesto a la

Renta (SUNAT, 2024). Finalmente, el Régimen General del Impuesto a la Renta grava las rentas empresariales de tercera categoría provenientes de acciones industriales, comerciales, de servicios, mineras y demás sin límite de ingresos, obligando a los contribuyentes a llevar registros contables completos, declarar cada mes y cada año y acatar las obligaciones fiscales correspondientes formales y sustanciales previstas en la normativa tributaria (MEF, 2023). Guzmán et al. (2025) evidencian que, independientemente del régimen tributario al que estén acogidos, los comerciantes de pequeños negocios en Lima Metropolitana registran elevados índices de evasión tributaria, con el 61,8% de los encuestados en su estudio mostrando niveles regulares de evasión, lo que revela la existencia de una brecha de cumplimiento persistente que trasciende las diferencias entre regímenes tributarios.

2.2.13 El Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón informático administrado por la SUNAT en el que todos los responsables de tributos y los contribuyentes del país están inscritos, además de aquellos que están obligados por ley, incluyendo datos acerca de su razón social o nombre, actividad primaria y secundaria a la que se dedica en el ámbito económico, tributos afectos, fecha en que inició sus actividades y los autorizados de cumplir la obligación tributaria (SUNAT, 2024). Todos los contribuyentes son identificados por medio de un único número conformado por 11 dígitos permanentes y que se debe usar obligatoriamente para todo trámite o acción ante la administración tributaria, debiendo comunicarse también a entes públicos, agentes del sistema bancario, notarios y otros sujetos contemplados en la normativa del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF). La estructura del número de RUC comprende un trío de

aspectos: un prefijo compuesto de un par de dígitos los cuales identifican el tipo de contribuyente persona natural (10), sucesión indivisa (15) o persona jurídica (20), una raíz correspondiente al número de identificación del contribuyente y un dígito verificador de control interno utilizado en los protocolos para recaudar y fiscalizar (SUNAT, 2024). El Análisis del Rendimiento de los Tributos 2022 del MEF destaca que la ampliación y actualización permanente del padrón de contribuyentes constituye una de las estrategias prioritarias de la SUNAT para reducir la brecha de incumplimiento tributario, en particular del IGV, ya que una parte importante de la economía informal opera al margen del registro tributario, privando al fisco de ingresos que legalmente le corresponden (MEF, 2023).

2.2.14 Comprobantes de pago y bancarización

Los comprobantes de pago se refieren a documentación que acredita la puesta a disposición en uso y la prestación del servicio o la transferencia de bienes, calificados como tales por la SUNAT en virtud de la Ley Marco de Comprobantes de Pago aprobada por la Ley N° 25632 y su Reglamento, los cuales deben cumplirse con los mínimos requisitos que se establecen en las normas con el fin que sean reconocidos tributariamente (SUNAT, 2024). Los comprobantes más comunes son las facturas, los documentos, los tickets emitidos por máquinas registradoras, las liquidaciones de compra, los recibos por honorarios y las boletas de venta que la SUNAT expresamente haya autorizado. Omitir la emisión de constancias de pago es una de las infracciones formales más frecuentes y con mayor impacto sobre la recaudación del IGV, ya que impide el cruce de información entre vendedor y comprador que constituye el mecanismo de autocontrol inherente a este impuesto (Lira et al., 2023). En cuanto a la bancarización, la Ley N° 28194 Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía establece que los pagos de deberes que tengan un importe igual o por encima de S/ 3,500 o US\$ 1,000 deben realizarse

obligatoriamente a través de formas de pago del método de finanzas, tarjetas de crédito o débito, cheques, transferencias, depósitos en cuenta bajo pena de no poder deducir los gastos, costos o créditos fiscales vinculados a dichos pagos (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF). Pedroni et al. (2022) evidencian que en contextos de alta informalidad como el peruano, la barrera principal para adoptar herramientas de pago digital no radica en sus costos de transacción sino en la propia informalidad, ya que la sub declaración de ingresos en efectivo permite reducir a la mitad la carga impositiva efectiva del contribuyente, generando incentivos perversos para operar fuera del sistema financiero formal.

2.3. Marco Conceptual y Glosario

Acreedor tributario. Tienen la condición de acreedores de tributos los Gobiernos Locales, los Gobiernos Regionales y el Gobierno Central, además de aquellos entes de Derecho Público con carácter jurídico propio a quienes la ley les atribuya expresamente dicha calidad (SUNAT/IAT, 2023).

Administración tributaria. En el Perú, los principales órganos de administración tributaria son la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a nivel nacional, y los Gobiernos Locales en cuanto a los tributos que son propios (SUNAT, 2024).

Bancarización. El incumplimiento de esta obligación impide al contribuyente deducir gastos, costos o créditos fiscales vinculados al pago no bancarizado (MEF, 2023).

Brecha tributaria. Es la diferenciación dentro del importe de tributos que los contribuyentes están obligados a pagar conforme a la ley denominada recaudación potencial y del

monto que efectivamente recauda la administración tributaria. Esta brecha se origina por conductas de incumplimiento como la evasión, la elusión, la morosidad y la economía informal, y su magnitud refleja la ineficiencia del sistema tributario para capturar la totalidad de los recursos que le corresponden al Estado (SUNAT/MEF, 2023).

Capacidad contributiva. Este concepto constituye el fundamento material del principio de igualdad tributaria, ya que exige que el peso tributario sea equitativamente distribuido entre los contribuyentes según su efectiva capacidad de pago, sin que el tributo llegue a comprometer el mínimo vital o tenga efectos confiscatorios sobre el patrimonio (Ventura et al., 2024).

Cierre temporal de establecimiento. Esta medida busca disuadir la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, en particular no emitir comprobantes de pago (SUNAT/IAT, 2023).

Código tributario. Su vigente Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y ha sido modificado, entre otras normas, por los Decretos Legislativos N° 1523 y N° 1535, publicados en el año 2022 (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF).

Comprobante de pago. Son comprobantes de pago aceptados en el ámbito tributario: los recibos por honorarios, los tickets que emiten las máquinas registradoras, las boletas de venta, las liquidaciones de compra, las facturas y cualquier otro documento autorizado expresamente por la SUNAT. La omisión en su emisión u otorgamiento constituye una falta tributaria formal tipificada en el artículo 174° del Código Tributario (SUNAT, 2024).

Contribuyente. Es el sujeto pasivo del deber tributario que realiza el hecho imponible o respecto de quien es producido el hecho generador establecido en la ley como desencadenante de la carga tributaria. A diferencia del responsable, el contribuyente es un deudor por cuenta propia, en tanto su obligación nace de la directa realización del hecho imponible (SUNAT/IAT, 2023).

Deudor tributario. Es la persona jurídica o natural desinada por normativa legal como obligada a cumplir la prestación en tributos, sea este en calidad de contribuyente por haber realizado el hecho imponible o de responsable por mandato legal, sin haber producido el hecho generador. Esta distinción resulta fundamental para la correcta atribución de responsabilidades en el contexto de la relación tributaria-jurídica (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF).

Elusión tributaria. Lira-Camargo (2024) señala que la elusión tributaria guarda un significativo, de forma estadística, vínculo con la reducción de la recaudación fiscal a la renta en el Perú, siendo una de las causas estructurales de la brecha tributaria nacional.

Evasión tributaria. Bazán et al. (2024) precisan que la inacción del Estado frente a las causas reales que motivan al contribuyente a evadir constituye uno de los factores emergentes que perpetúan este fenómeno en el Perú.

Exigibilidad de la obligación tributaria. Es la condición jurídica mediante la cual el Estado, por medio de la gestión tributaria, legalmente queda habilitado a fin de solicitar coactivamente el cumplimiento de la prestación tributaria al deudor (SUNAT/IAT, 2023).

Gastos deducibles. Su deducibilidad está condicionada al cumplimiento de los principios de fehaciencia, causalidad y bancarización establecidos en la normativa tributaria, siendo la falta de comprobantes de pago uno de los motivos más frecuentes de reparos tributarios en los métodos de control de la SUNAT (MEF, 2023).

Impuesto General a las Ventas (IGV). La SUNAT estimó que el incumplimiento del IGV en el ejercicio 2025 alcanzó el 30,0% de la recaudación potencial, generando una pérdida fiscal estructuralmente significativa para las finanzas públicas nacionales (SUNAT/MEF, 2023).

Informalidad. La informalidad se reconoce entre los principales, como un entre los principales aspectos estructurales de la evasión de impuestos en el Perú, dado que los agentes informales no se inscriben en el RUC, no emiten comprobantes de pago y no declaran sus ingresos ante la administración tributaria, reduciendo significativamente la base imponible del IGV (Bazán et al., 2024).

Ingreso fiscal. Los ingresos fiscales constituyen el principal instrumento de financiamiento de la inversión pública y de los programas sociales del Estado peruano, siendo su nivel relativo respecto al PBI un indicador clave de la eficiencia recaudatoria del sistema tributario (MEF, 2023).

Multa tributaria. Su monto está determinado según criterios como la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, el tributo omitido, los ingresos netos del contribuyente o el monto no entregado, y se actualiza mediante la aplicación de intereses moratorios calculados partiendo de la fecha en que fue cometida o detectada la falta y finalizando en la fecha establecida para el pago (SUNAT/IAT, 2023).

Obligación tributaria. Esta obligación es exigible coactivamente por la administración tributaria en caso de incumplimiento, y puede extinguirse mediante el pago, la compensación, la condonación, la consolidación o la prescripción, conforme a los artículos 1° al 49° del Código Tributario (Código Tributario, T.U.O. aprobado por D.S. N° 133-2013-EF).

Recaudación fiscal. La recaudación fiscal eficiente es una condición indispensable para que el Estado pueda financiar sus actividades y cumplir sus fines constitucionales de prestación de servicios públicos y promoción del bienestar general (SUNAT, 2024).

Reserva de ley. Este principio constituye una garantía fundamental del Estado de Derecho en materia fiscal y limita el poder tributario del Estado frente a los derechos de los contribuyentes (Ventura et al., 2024).

Sanción tributaria. Las sanciones pueden consistir en internamiento de vehículos o suspensión de licencias y permisos que otorgan los entes del Estado, cierre temporal de locales, multas conforme al artículo 180° del Código Tributario (SUNAT/IAT, 2023).

Simulación tributaria. Esta figura representa una de las formas más sofisticadas de defraudación tributaria y es para la SUNAT un elemento de fiscalización preferente (Lira-Camargo, 2024).

Sistema tributario. En el Perú, el sistema tributario de la nación está regido por el Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, tiene como propósitos estratégicos el incremento de la recaudación, hacer más eficiente, simple y permanente el sistema y distribuir los ingresos tributarios de manera equitativa entre los distintos niveles de gobierno (MEF, 2023).

SUNAT. Es el ente responsable de administrar, recaudar, fiscalizar y controlar que se cumplan de las obligaciones tributarias y aduaneras en el Perú, ejerciendo sus facultades a lo largo y ancho del país por medio de su red de dependencias regionales, centros de servicios al contribuyente y plataformas digitales de atención (SUNAT, 2024).

Capítulo III. Hipótesis y variables

3.1. Hipótesis

3.1.1 *Hipótesis general*

Hi: La evasión tributaria impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Ho: La evasión tributaria no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

3.1.2 *Hipótesis específicas*

HE1:

Hi₁: El incumplimiento de obligaciones tributarias impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Ho₁: El incumplimiento de obligaciones tributarias no impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

HE2:

Hi₂: La reducción de impuestos impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Ho₂: La reducción de impuestos no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

HE3:

Hi: La informalidad impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Ho: La informalidad no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

3.2 Variables

La presente investigación contempla dos variables: la **Variable Independiente (X): Evasión Tributaria**, definida como toda acción u omisión dolosa que viola las disposiciones tributarias con el fin de reducir parcial o totalmente la carga tributaria (SUNAT, 2024).

Variable Dependiente (Y): Recaudación Fiscal del IGV, se entiende como el protocolo por medio del cual la administración tributaria hace efectiva la cobranza de las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto General a las Ventas (MEF, 2023).

3.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel
Variable Independiente (X): Evasión Tributaria					
Variable Independiente (X) Evasión Tributaria	D1. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	- Obligaciones formales - Obligaciones sustanciales	1–5	Dicotómica (Sí / No)	Nominal
	D2. Reducción de Impuestos	- Ventas e ingresos - Omisión en Declaraciones Juradas	6–10	Dicotómica (Sí / No)	Nominal
	D3. Informalidad	- Empresas - Trabajadores	11–15	Dicotómica (Sí / No)	Nominal
Variable Dependiente (Y): Recaudación Fiscal del IGV					
	D1. Impuestos	- Impuesto General a las Ventas (IGV) - Renta	1–5	Dicotómica (Sí / No)	Nominal

Variable Dependiente (Y)	D2. Contribuciones	- ESSALUD - Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	6–10	Dicotómica (Sí / No)	Nominal
Recaudación Fiscal del					
IGV	D3. Tasas	- Arbitrios Municipales - Derechos arancelarios - Licencias	11–15	Dicotómica (Sí / No)	Nominal

Nota. Elaboración propia a partir del marco teórico y los objetivos de la investigación. La escala de medición es dicotómica (Sí / No) para ambas variables, de nivel nominal.

Capítulo IV. Metodología

4.1. Tipo y Diseño de la Investigación

La presente investigación es de **tipo aplicada**, dado que parte del conocimiento teórico consolidado sobre la evasión tributaria y la recaudación fiscal para contrastarlo con la realidad empírica observable en las empresas MEPECO del Cercado de Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025. Según Arias y Covinos (2021), la investigación aplicada tiene como propósito resolver problemas prácticos mediante el uso de conocimientos previamente establecidos, orientando sus resultados hacia la generación de alternativas de solución concretas para fenómenos identificados en la realidad social o económica.

En cuanto a su nivel o alcance, la investigación es de carácter **correlacional-explicativo**. Es correlacional ya que persigue establecer el vínculo que existe dentro de la evasión tributaria y de la recaudación fiscal del IGV en el contexto de Lima Metropolitana durante el ejercicio 2025. Asimismo, es explicativa porque analiza la magnitud de la influencia de la evasión tributaria y sus dimensiones (informalidad, reducción de impuestos e incumplimiento de obligaciones tributarias) sobre la recaudación fiscal del IGV, mediante el uso de modelos estadísticos como la regresión logística (Arias y Covinos, 2021).

El enfoque adoptado es **cuantitativo**, en tanto la investigación emplea la recopilación de información numérica por medio de instrumentos estructurados concretamente, una tabla de cotejo con respuestas dicotómicas (Sí / No) con la finalidad de contrastar estadísticamente las hipótesis formuladas. De acuerdo con Argüelles (2024), el enfoque cuantitativo se orienta a medir y cuantificar fenómenos sociales mediante datos observables, permitiendo establecer relaciones entre variables de manera objetiva y replicable. Este enfoque resulta pertinente para

analizar el efecto de la evasión tributaria en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana.

Es no experimental el diseño, dado que no son manipuladas deliberadamente ninguna de las variantes; los datos son recopilados en su contexto original tal cual son realmente presentados. Conforme a Arias y Covinos (2021), en los no experimentales diseños el investigador observa los eventos sin intervenir ni alterar las condiciones de estudio.

Asimismo, el diseño es de **corte transversal**, puesto que los datos fueron recopilados en un momento único temporal el ejercicio fiscal 2025 sin seguimiento longitudinal de los sujetos en el tiempo. Ello permite obtener una imagen representativa del comportamiento tributario de las empresas MEPECO del Cercado de Lima en dicho período (Arias y Covinos, 2021). El esquema del diseño se expresa del siguiente modo:

$$\mathbf{M} \rightarrow \mathbf{O}_1 \rightarrow \mathbf{O}_2 \rightarrow \mathbf{r}$$

Donde: M = Muestra | O₁ = Observación de la evasión tributaria | O₂ = Observación de la recaudación fiscal del IGV | r = Relación de impacto

4.2. Unidad de Análisis

La unidad de análisis la constituyen los empresarios y representantes de empresas medianas y pequeñas del sector comercio (MEPECO) afectos al Impuesto General a las Ventas (IGV) en el Cercado de Lima Metropolitana durante el ejercicio fiscal 2025. Cada empresa o empresario encuestado representa una unidad de análisis independiente dentro del estudio.

4.3. Población de Estudio

4.3.1 Población.

Salazar (2021) define la **población** como la total agrupación de elemento los cuales comparten comunes particularidades y son estudiados en un trabajo investigativo. En la misma línea, Pereyra y Vaira (2021) precisan que la población debe delimitarse con criterios claros que permitan identificar con exactitud a los sujetos incluidos.

Para efectos de este trabajo investigativo, el universo poblacional lo conforman 92 empresas y empresarios (MEPECO) dedicados al comercio afectos al IGV en el Cercado de Lima Metropolitana, en condición de Activos y Habidos según la base de datos de la Intendencia Lima de la SUNAT al cierre del ejercicio 2025.

Cabe precisar que, si bien el universo total de contribuyentes activos afectos al IGV inscritos en SUNAT para el ejercicio 2025 asciende a aproximadamente 3'903,400 a nivel nacional, la población objetivo de esta investigación se delimitó al segmento MEPECO del Cercado de Lima, zona que concentra una importante actividad comercial con altos índices de informalidad y que constituye uno de los principales focos de incumplimiento tributario del IGV en la capital

4.4 Tamaño de Muestra

Salazar (2021) define la **muestra** como un subgrupo que representa al universo poblacional, extraído por medio de procedimientos sistemáticos que garanticen que sus características sean similares a las del total. Por su parte, Pereyra y Vaira (2021) señalan que el diseño de muestreo debe contemplar criterios de representatividad estadística que aseguren la validez de las inferencias realizadas a partir de la porción muestral.

La dimensión de la porción muestral se determinó por medio de la fórmula estadística utilizada para proporciones poblacionales en poblaciones finitas, según Salazar (2021):

Figura 1
Ecuación de la muestra

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra
 Z= Nivel de confianza deseado
 p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
 q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
 e= Nivel de error dispuesto a cometer
 N= Tamaño de la población

Fuente: https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php

Donde:

- n = Tamaño de la muestra
- z = Nivel de confianza deseado → 1.96 (para 95%)
- p = Proporción con la característica deseada → 0.50
- q = Proporción sin la característica deseada → 0.50
- e = Margen de error → 0.05 (5%)
- N = Tamaño de la población → 92 empresas MEPECO

Reemplazando los valores:

- $n = (1.96)^2 (0.50) (0.50) / [(0.05)^2 + ((1.96)^2 (0.50) (0.50) / 92)]$
- $n = 0.9604 / [0.0025 + 0.010439]$
- $n = 0.9604 / 0.012939$
- **n ≈ 77 empresas**

En consecuencia, la muestra quedó conformada por 77 empresas y empresarios (MEPECO) del Cercado de Lima Metropolitana, garantizando representatividad estadística con una escala de confiabilidad 95% y margen de equivocación 5%, conforme a los criterios de Salazar (2021) y Pereyra y Vaira (2021).

4.5. Selección de Muestra

La selección se realizó mediante **muestreo probabilístico aleatorio simple**. Pereyra y Vaira (2021) señalan que este procedimiento da garantía de que todos los elementos del universo poblacional tengan igual probabilidad de que se seleccionen asegurando representatividad y validez estadística. Para ello se recurrió al padrón de contribuyentes MEPECO de la Intendencia Lima de la SUNAT, asignando números aleatorios hasta completar las 75 unidades requeridas.

Se establecieron los siguientes criterios de exclusión e inclusión:

Criterios de inclusión:

- Empresas MEPECO con actividad comercial registrada y afecta al IGV en el Cercado de Lima.
- Contribuyentes en condición de Activos y Habidos en el RUC de la SUNAT al cierre del ejercicio 2025.
- Empresas con al menos un período de declaración del IGV durante el ejercicio 2025.

Criterios de exclusión:

- Empresas inactivas, no habidas o con baja de oficio en el RUC.

- Contribuyentes acogidos exclusivamente al NRUS que no generan débito fiscal del IGV.
- Empresas que no respondieron el instrumento de recopilación de información.

4.6. Técnicas de Recolección de Datos

4.6.1. Técnica

Martínez (2022) define las **técnicas de recolección de datos** como los procedimientos empleados por el investigador para obtener los datos necesaria que le permita dar respuesta a los objetivos planteados, debiendo guardar correspondencia con el enfoque, diseño y naturaleza de las variantes. En este trabajo investigativo se empleó la **encuesta** como técnica, dado que permite obtener información directa de los sujetos de manera estandarizada. La encuesta representa una entre las de mayor utilización en investigaciones de enfoque cuantitativo cuando se requiere recopilar datos de una muestra amplia de participantes en un período delimitado (Martínez, 2022).

4.6.2. Instrumento de recolección de datos

El instrumento empleado fue una **tabla de cotejo (checklist)** con escala de respuesta **dicotómica (Sí / No)**. Esta elección se justifica porque las variables de la investigación requieren respuestas precisas y verificables que se prestan a esta codificación binaria, más adecuada que una escala de Likert para el contexto tributario-contable estudiado. Se diseñaron **dos instrumentos**:

Encuesta N°1 — Variable Independiente: Causas de la Evasión Tributaria. Conformada por 15 ítems distribuidos en tres dimensiones: D1 – Incumplimiento de Obligaciones Tributarias (ítems 1–5), D2 – Reducción de Impuestos (ítems 6–10) y D3 – Informalidad (ítems 11–15).

Encuesta N°2 — Variable Dependiente: Recaudación Fiscal del IGV. Conformada por 15 ítems distribuidos en tres dimensiones: D1 – Impuestos (ítems 1–5), D2 – Contribuciones: ESSALUD y ONP (ítems 6–10) y D3 – Tasas: Arbitrios, Derechos arancelarios y Licencias (ítems 11–15).

La validez del instrumento fue establecida mediante el procedimiento de la opinión de especialistas, técnica que consiste en que el instrumento sea evaluado por expertos con experiencia en el campo de estudio, quienes emiten su opinión sobre la claridad, relevancia y pertinencia de todos los ítems relacionados con los indicadores y las dimensiones de las variantes (Martínez, 2022).

Para la presente investigación, ambos instrumentos (Encuesta N°1 y Encuesta N°2) fueron sometidos a la evaluación de tres expertos, quienes valoraron independientemente cada uno de los 15 ítems de ambas encuestas en función de tres criterios:

- Pertinencia: el ítem guarda relación directa con la dimensión e indicador que pretende medir.
- Relevancia: el ítem es significativo para los objetivos de la investigación y para la comprensión de la variable.
- Claridad: el ítem está redactado de manera comprensible, sin ambigüedades que puedan generar interpretaciones equívocas.

A continuación se detalla el perfil de los tres expertos que participaron en el proceso de validación de ambos instrumentos:

Tabla 2*Jueces expertos validadores de los instrumentos de recolección de datos*

Nº	Apellidos y Nombres del Experto	DNI	Especialidad	Opinión
1	Tito Capcha Carrillo	08850704	Metodólogo	Aplicable
2	Fernando Azañero Sandoval	10218193	Docente	Aplicable
3	Lupe Graus Cortez	07539368	Docente	Aplicable

Nota. Los tres expertos emitieron la opinión de aplicabilidad: Aplicable, para ambos instrumentos. Elaboración propia.

La confianza de los instrumentos fue determinada por medio del coeficiente Alfa de Cronbach (α), estadístico que permite medir la interna consistencia de los ítems de un instrumento, en otras palabras, la magnitud en que cada ítem correspondiente a una dimensión están correlacionados entre sí y miden coherentemente el mismo constructo. Según Martínez (2022), se considera que un instrumento presenta confiabilidad aceptable cuando el valor del coeficiente es igual o superior a 0.70, siendo más elevado el nivel de confiabilidad cuanto más se aproxima el coeficiente a 1.00.

Para estimar los coeficientes de confiabilidad se realizó una prueba piloto con 15 contribuyentes MEPECO del Cercado de Lima Metropolitana distintos a los 75 de la muestra definitiva quienes respondieron ambos instrumentos bajo las mismas condiciones de aplicación previstas para el estudio principal. La información obtenida se procesó por medio del programa Microsoft Excel empleando la fórmula del Alfa de Cronbach descrita anteriormente.

La tabla siguiente presenta el resumen de los coeficientes Alfa Cronbach obtenidos para ambos instrumentos:

Tabla 3*Resultados del Alfa de Cronbach para ambos instrumentos*

Nº	Variable / Instrumento	Dimensiones	K	N	Alfa	Nivel
				piloto	(α)	
1	Variable Independiente Evasión Tributaria (Enc. N°1)	D1: Incumplimiento Oblig. Tributarias D2: Reducción de Impuestos D3: Informalidad	15	15	0.810	Bueno
2	Variable Dependiente Recaudación Fiscal del IGV (Enc. N°2)	D1: Impuestos (IGV, Renta) D2: Contribuciones (ESSALUD, ONP) D3: Tasas	15	15	0.827	Bueno

Nota. α = Coeficiente Alfa de Cronbach calculado con la fórmula estándar. K = número de ítems. N piloto = número de encuestados en la prueba piloto. Valores obtenidos con Microsoft Excel. Fuente: elaboración propia.

Los coeficientes Alfa de Cronbach obtenidos $\alpha = 0.810$ para el Instrumento N°1 y $\alpha = 0.827$ para el Instrumento N°2 superan el umbral de 0.80, lo que evidencia un nivel de confiabilidad catalogado como BUENO según la escala de Martínez (2022). Ello confirma que los ítems de cada instrumento miden de manera consistente y coherente las dimensiones de las variables evasión tributaria y recaudación fiscal del IGV, garantizando que los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos a la muestra definitiva de 75 empresas MEPECO del Cercado de Lima Metropolitana serán confiables y reproducibles

4.7. Análisis e Interpretación de Datos

Con el fin de procesar y analizar la información fueron empleados los softwares SPSS y Microsoft Excel (Statistical Package for the Social Sciences), los cuales permitieron organizar la información en tablas de frecuencia y porcentajes para el análisis descriptivo de las variables y sus dimensiones.

Respecto al estudio inferencial, fue empleada la logística regresión binaria, debido a que la variable dependiente (recaudación fiscal del IGV) es de naturaleza nominal dicotómica (Sí/No). Este modelo estadístico permite determinar la magnitud de la influencia o impacto de la variable independiente (evasión tributaria) y sus dimensiones sobre la variable dependiente.

Asimismo, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado como medida complementaria, con la finalidad de identificar la existencia de asociación entre las variables; sin embargo, la contratación de hipótesis se fundamentó principalmente en los resultados de la regresión logística, considerando un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$.

Los resultados obtenidos fueron interpretados en función de los valores de significancia ($p < 0,05$), el coeficiente B y el estadístico Exp(B), lo que permitió determinar la aceptación o rechazo de las hipótesis planteadas.

Capítulo V. Presentación y discusión de resultados

5.1. Presentación de Resultados

5.1.1. Resultados descriptivos

Tabla 4

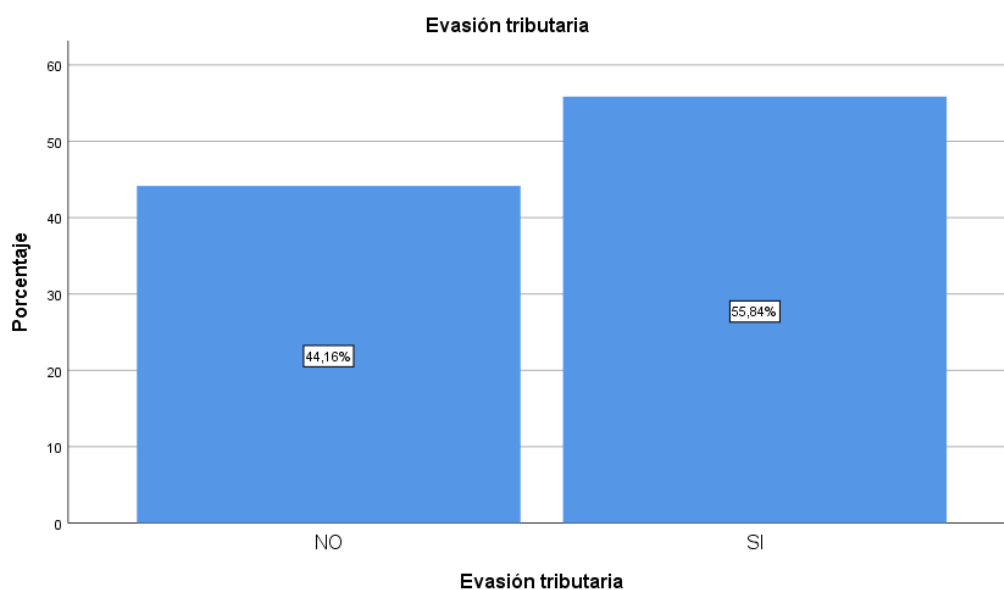
Variable evasión tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	34	44,2
	SI	43	55,8
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 2

Porcentaje de variable evasión tributaria



Interpretación: Los resultados evidencian que el 55,8% (43 empresas) de la muestra manifiestan la presencia de evasión tributaria, mientras que el 44,2% (34 empresas) indican no incurrir en esta práctica. Esto refleja que más de la mitad de las empresas comerciales del

Cercado de Lima presentan conductas asociadas a la evasión tributaria durante el ejercicio 2025, lo cual constituye un indicio relevante de incumplimiento fiscal en el sector analizado.

Tabla 5

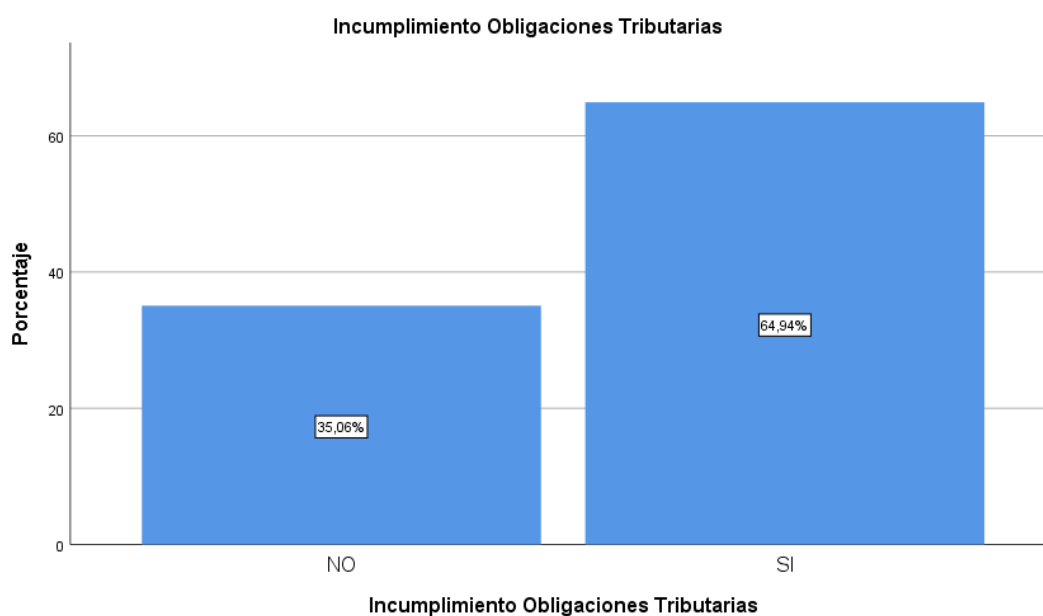
Dimensión incumplimiento obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	27	35,1
	SI	50	64,9
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 3

Porcentaje dimensión incumplimiento obligaciones tributarias



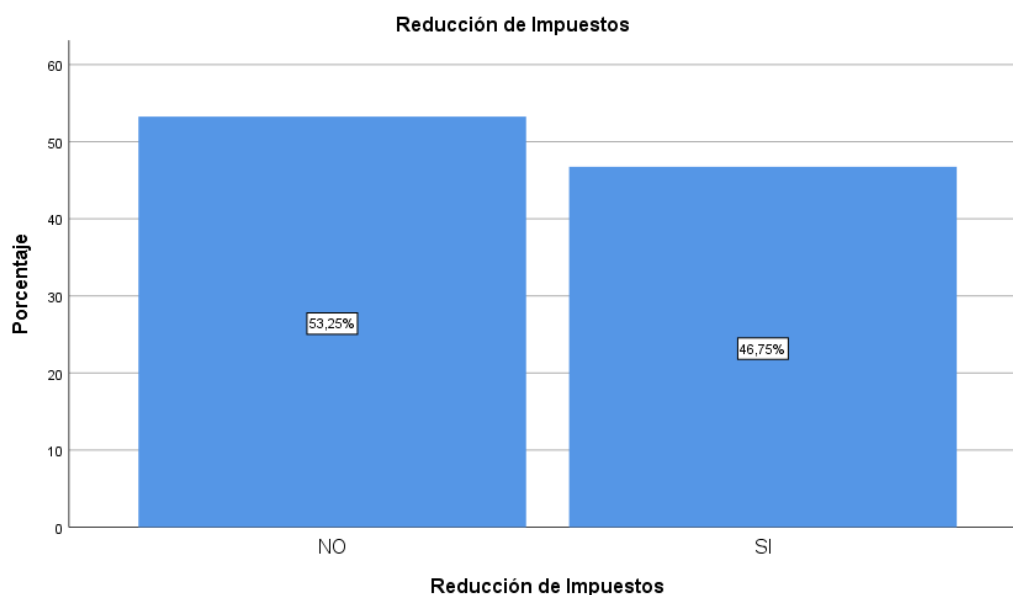
Interpretación: Se observa que el 64,9% (50 empresas) reportan incumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a un 35,1% (27 empresas) que sí cumplen. Estos resultados indican que el incumplimiento tributario es una práctica predominante, evidenciando debilidades en la cultura tributaria y en el cumplimiento de las normativas fiscales por parte de las empresas.

Tabla 6
Dimensión reducción de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	41	53,2
	SI	36	46,8
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 4
Porcentaje dimensión reducción de impuestos



Interpretación: El 46,8% (36 empresas) manifiestan realizar prácticas de reducción de impuestos, mientras que el 53,2% (41 empresas) no lo hacen. Esto evidencia que, aunque la mayoría no recurre a mecanismos de reducción tributaria indebida, existe un porcentaje significativo que sí lo hace, lo cual puede estar vinculado a estrategias de evasión o elusión fiscal.

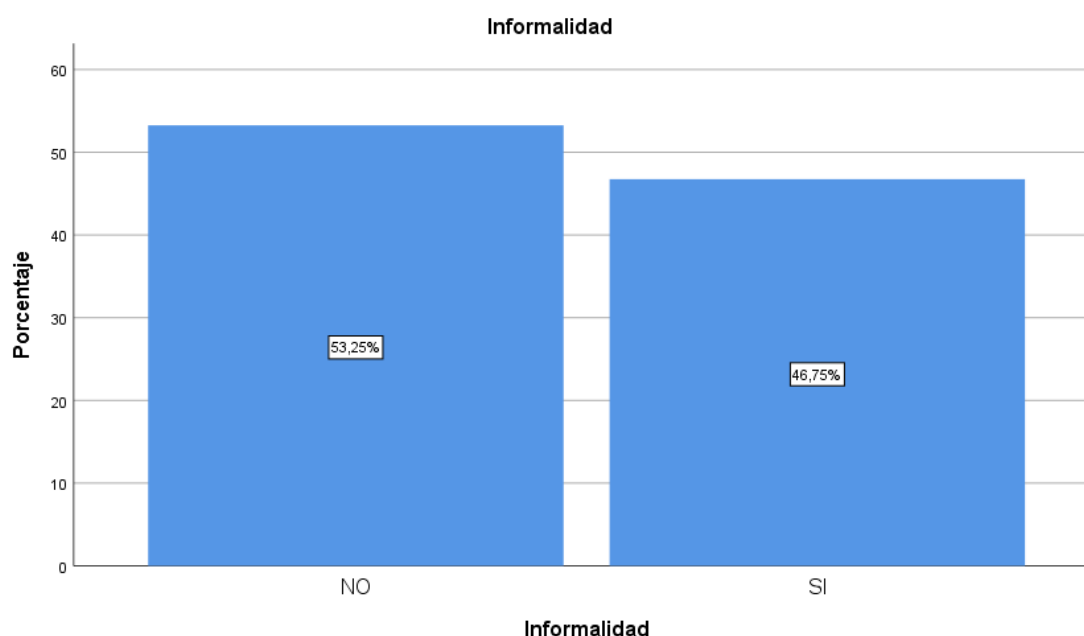
Tabla 7
Dimensión informalidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	41	53,2

SI	36	46,8
Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 5
Porcentaje dimensión informalidad

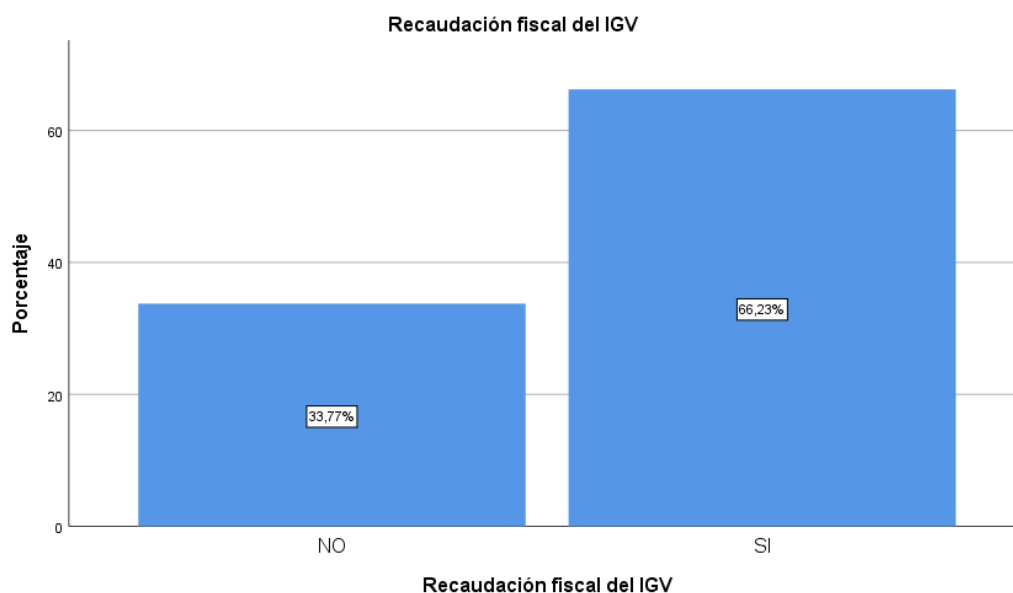


Interpretación: Los resultados muestran que el 46,8% (36 empresas) se encuentran asociadas a prácticas de informalidad, mientras que el 53,2% (41 empresas) no presentan esta condición. Esto indica que casi la mitad de las empresas operan bajo condiciones informales, lo cual influye negativamente en la recaudación tributaria y en la transparencia económica.

Tabla 8
Variable recaudación fiscal del IGV

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	26	33,8
	SI	51	66,2
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 6*Porcentaje variable recaudación fiscal del IGV*

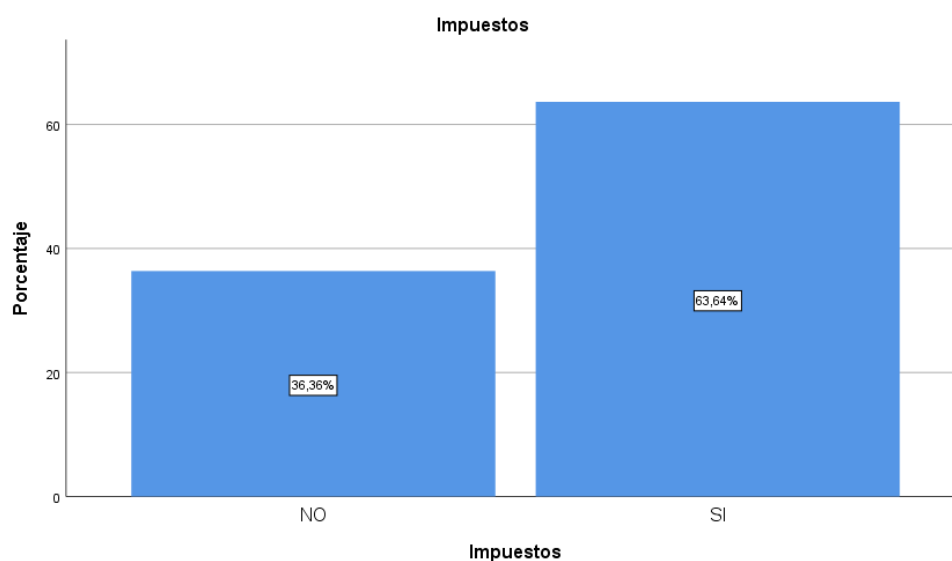
Interpretación: Se aprecia que el 66,2% (51 empresas) consideran que existe una adecuada recaudación fiscal del IGV, mientras que el 33,8% (26 empresas) opinan lo contrario. Esto sugiere que, a pesar de la presencia de evasión tributaria, la mayoría percibe que la recaudación del IGV se mantiene en niveles aceptables, aunque aún existe un grupo importante que evidencia deficiencias.

Tabla 9*Dimensión impuestos*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	28	36,4
	SI	49	63,6
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 7
Porcentaje dimensión impuestos



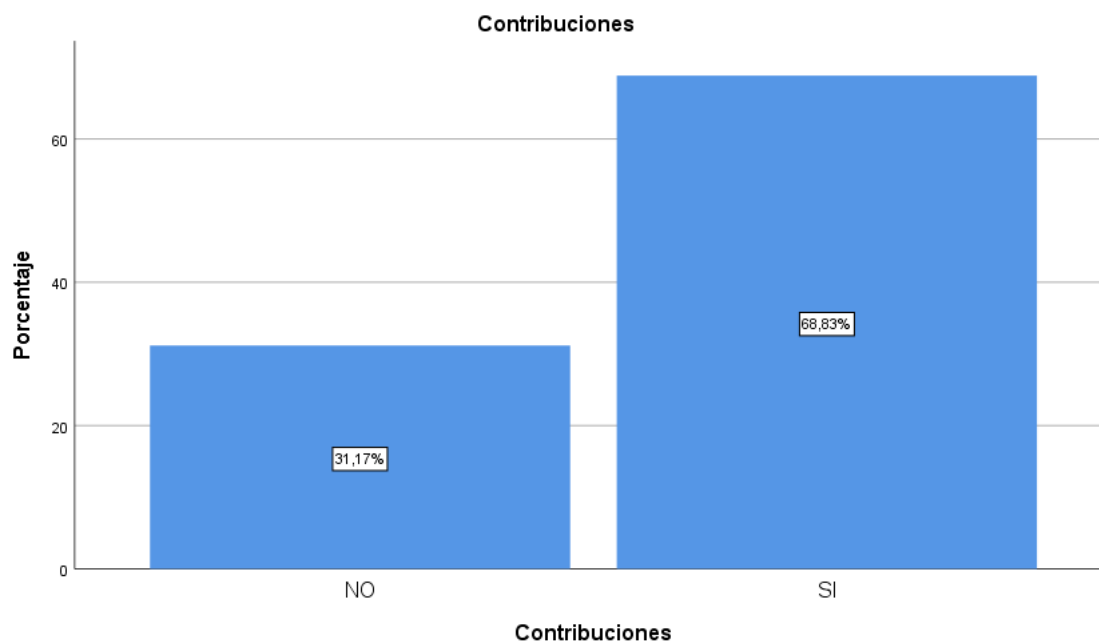
Interpretación: El 63,6% (49 empresas) indican cumplimiento en el pago de impuestos, mientras que el 36,4% (28 empresas) no lo hacen. Estos resultados reflejan que, si bien predomina el cumplimiento tributario en esta dimensión, todavía existe un porcentaje considerable de empresas que incumplen, afectando la recaudación fiscal.

Tabla 10
Dimensión contribuciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	24	31,2
	SI	53	68,8
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 8
Porcentaje dimensión contribuciones



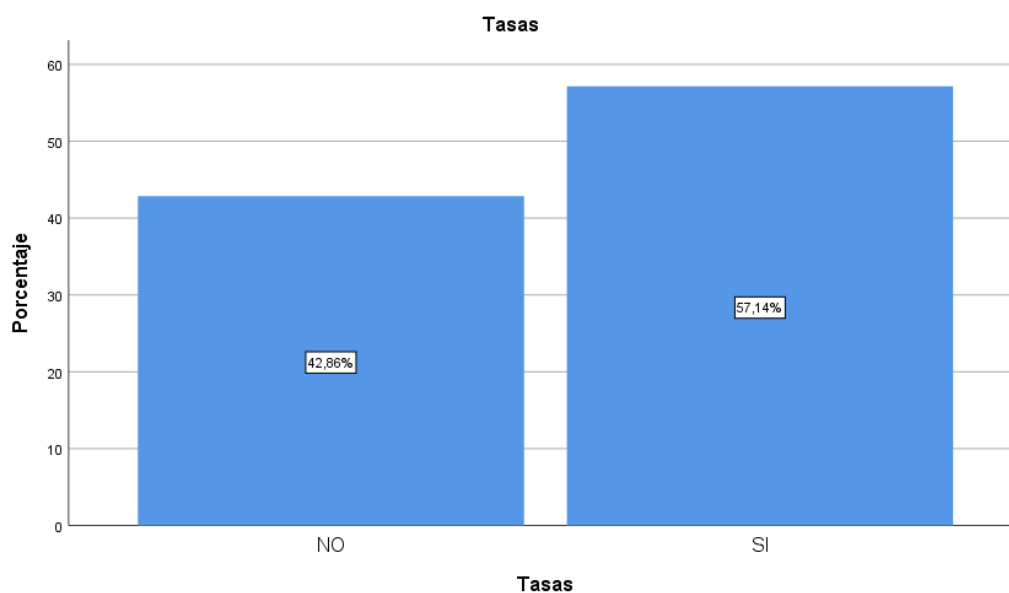
Interpretación: Se observa que el 68,8% (53 empresas) cumplen con sus contribuciones, frente a un 31,2% (24 empresas) que no lo hacen. Esto evidencia que la mayoría de empresas mantiene un adecuado cumplimiento en materia de contribuciones, aunque persiste un grupo minoritario que incumple.

Tabla 11
Dimensión tasas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	33	42,9
	SI	44	57,1
	Total	77	100,0

Nota: Los datos presentados en las tablas corresponden a las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos a una muestra de 77 empresas comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025. Las frecuencias y porcentajes reflejan la distribución de respuestas dicotómicas (Sí / No) para cada ítem evaluado, organizados según las dimensiones de la variable en estudio.

Figura 9
Porcentaje Dimensión tasas



Interpretación: El 57,1% (44 empresas) cumplen con el pago de tasas, mientras que el 42,9% (33 empresas) no lo hacen. Estos resultados muestran que existe un cumplimiento mayoritario en esta dimensión, aunque con una brecha importante que refleja inconsistencias en el cumplimiento de obligaciones tributarias específicas.

5.1.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hi: La evasión tributaria impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Ho: La evasión tributaria no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Tabla 12*Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo de la hipótesis general*

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	10,496	1	,001
	Bloque	10,496	1	,001
	Modelo	10,496	1	,001

Interpretación: La resulta de la comprobación de Chi-cuadrado del modelo muestran un valor de $\chi^2 = 10,496$ con 1 grado de libertad y una escala de significancia $p = 0,001$, siendo esta valoración menor que 0,05.

Esto señala que el modelo de regresión logística es estadísticamente significativo, es decir, la inclusión de la variable evasión tributaria mejora significativamente la predicción de la recaudación fiscal del IGV en comparación con un modelo sin variables explicativas.

Tabla 13*Variable en la ecuación*

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 1 ^a	Evasión tributaria	-1,711	,572	8,941	1	,003	,181	,059	,555
	Constante	1,758	,484	13,178	1	,000	5,800		

Nota. *Variables especificadas en el paso 1: Evasión tributaria.*

Interpretación: La resulta de la logística regresión demuestran que la variable **evasión tributaria** presenta un coeficiente **B = -1,711**, con una escala de significancia **p = 0,003**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto señala que **la evasión tributaria impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV** en las organizaciones comerciales del Cercado de Lima durante el ejercicio 2025.

Asimismo, el valor de **Exp(B) = 0,181** evidencia que la presencia de evasión tributaria **disminuye la probabilidad de una adecuada recaudación fiscal del IGV**, lo que significa

que las empresas que incurren en evasión tienen menores probabilidades de contribuir correctamente al sistema tributario.

Por otro lado, el intervalo de confianza al 95% para el Exp (B) (0,059 - 0,555) no incluye el valor 1, lo cual **refuerza la significancia del efecto encontrado**.

Hipótesis específica 1

H₁: El incumplimiento de obligaciones tributarias impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

H₀: El incumplimiento de obligaciones tributarias no impacta de manera significativa en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Tabla 14

Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo de la hipótesis específica 1

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	15,745	1	,000
	Bloque	15,745	1	,000
	Modelo	15,745	1	,000

Interpretación: Los resultados de la prueba ómnibus muestran un valor de $\chi^2 = 15,745$ con 1 grado de libertad y una escala de significancia de $p = 0,000$, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto señala que el modelo de regresión logística es estadísticamente significativo, es decir, la variable incumplimiento de obligaciones tributarias mejora significativamente la predicción de la recaudación fiscal del IGV.

En consecuencia, se evidencia que hay una significativa relación dentro del incumplimiento de obligaciones tributarias y de la recaudación fiscal del IGV.

Tabla 15*Variables en la ecuación hipótesis específica 1*

		B	Error estándar	Wald	g l	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 1 ^a	Incumplimiento Obligaciones Tributarias	2,047	,543	14,236	1	,000	7,744	2,674	22,428
	Constante	-,531	,399	1,773	1	,183	,588		

a. Variables especificadas en el paso 1: Incumplimiento Obligaciones Tributarias.

Interpretación: La resulta de la logística regresión evidencian que la variable **incumplimiento de obligaciones tributarias** presenta un coeficiente **B = 2,047**, con una escala de significancia de **p = 0,000**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto demuestra que dicha variable **impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV**.

Asimismo, el valor de **Exp (B) = 7,744** indica que el incumplimiento de obligaciones tributarias **incrementa en aproximadamente 7,7 veces la probabilidad de afectar la recaudación fiscal del IGV**. Esto evidencia un **fuerte efecto positivo**, es decir, a mayor incumplimiento, mayor es el impacto negativo sobre la recaudación.

Por otro lado, el intervalo de confianza al 95% (2,674 - 22,428) no incluye el valor 1, lo que **refuerza la significancia estadística del resultado**.

Hipótesis específica 2

H₁₂: La reducción de impuestos impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

H₀₂: La reducción de impuestos no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Tabla 16*Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo hipótesis específico 2*

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	36,667	1	,000
	Bloque	36,667	1	,000
	Modelo	36,667	1	,000

Interpretación: Los resultados de la prueba ómnibus evidencian un valor de $\chi^2 = 36,667$ con **1 grado de libertad** y una escala de significancia de **p = 0,000**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto señala que el modelo de regresión logística es **estadísticamente significativo**, es decir, **la variable reducción de impuestos mejora significativamente la predicción de la recaudación fiscal del IGV**.

En tal sentido, se confirma que hay una **significativa relación dentro de la reducción de impuestos y la recaudación fiscal del IGV**.

Tabla 17*Variables en la ecuación hipótesis específico 2*

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 1 ^a	Reducción de Impuestos	-3,664	,807	20,628	1	,000	,026	,005	,125
	Constante	2,970	,725	16,786	1	,000	19,500		

a. Variables especificadas en el paso 1: Reducción de Impuestos.

Interpretación: La resulta de la regresión logística demuestran que la variante **reducción de impuestos** presenta un coeficiente **B = -3,664**, con una escala de significancia de **p = 0,000**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto evidencia que dicha variable **impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV**.

El valor de **Exp(B) = 0,026** indica que la reducción de impuestos **disminuye considerablemente la probabilidad de una adecuada recaudación fiscal del IGV**, lo que

implica que las empresas que recurren a estas prácticas tienen una **muy baja probabilidad de contribuir correctamente al sistema tributario**.

Asimismo, el intervalo de confianza al 95% (0,005 – 0,125) no incluye el valor 1, lo cual **refuerza la significancia estadística del efecto encontrado**.

Hipótesis específica 3

H₃: La informalidad impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

H₀₃: La informalidad no impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.

Tabla 18

Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo hipótesis específico 3

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	19,172	1	,000
	Bloque	19,172	1	,000
	Modelo	19,172	1	,000

Interpretación: Los resultados de la prueba ómnibus evidencian un valor de $\chi^2 = 19,172$ con **1 grado de libertad** y una escala de significancia de **p = 0,000**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto indica que el modelo de regresión logística es **estadísticamente significativo**, es decir, **la variable informalidad mejora significativamente la predicción de la recaudación fiscal del IGV**.

Por lo que, se confirma que hay una **significativa relación dentro de la informalidad y de la recaudación fiscal del IGV**.

Tabla 19
Variables en la ecuación hipótesis específico 3

		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 1 ^a	Informalidad	-	,585	15,607	1	,000	,099	,032	,312
		2,311							
	Constante	1,974	,477	17,109	1	,000	7,200		

a. Variables especificadas en el paso 1: Informalidad.

Interpretación: La resulta de la regresión logística demuestran que la variante **informalidad** presenta un coeficiente **B = -2,311**, con una escala de significancia de **p = 0,000**, siendo esta valoración menor a 0,05. Esto demuestra que la informalidad **impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV**.

El valor de **Exp(B) = 0,099** indica que la informalidad **reduce considerablemente la probabilidad de una adecuada recaudación fiscal del IGV**, evidenciando que las empresas que operan en condiciones informales tienen **menor probabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias**.

Asimismo, el intervalo de confianza al 95% (0,032 - 0,312) no incluye el valor 1, lo cual **refuerza la significancia estadística del efecto encontrado**.

5.2. Discusión de los Resultados

En relación con el supuesto general planteado en la presente investigación, la cual sostiene que la evasión tributaria influye significativamente en la recaudación fiscal del Impuesto General a las Ventas en las empresas comerciales del Cercado de Lima durante el año 2025, los resultados obtenidos tanto a nivel descriptivo como inferencial evidencian que existe una significativa relación dentro de ambas variantes. Desde el análisis descriptivo, se observó que el 55,8% de las empresas encuestadas manifiestan la presencia de evasión tributaria, lo que evidencia que más de la mitad de la población estudiada incurre en prácticas que afectan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este comportamiento se complementa con los resultados de la variable recaudación fiscal, donde el 66,2% de los encuestados percibe niveles aceptables de recaudación, aunque con una brecha importante de incumplimiento que alcanza a un tercio de la muestra, lo que evidencia una situación de recaudación limitada por factores de evasión.

Desde el punto de vista inferencial, la prueba de hipótesis permitió determinar la existencia de una significativa influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación del IGV, aceptándose el supuesto alterno y rechazándose el supuesto nulo, lo cual confirma la existencia de una relación inversa entre ambas variables. En este sentido, los resultados obtenidos coinciden con lo señalado por Ventura et al. (2024), quienes en su estudio acerca de evasión tributaria en Perú y América Latina concluyen que una parte significativa de los ingresos potenciales del Estado no se recauda debido a la informalidad estructural de la economía, lo que directamente limita las condiciones del Estado para financiar el progreso nacional. De igual forma, los hallazgos se alinean con Ríos y Mozo (2021), quienes sostienen que la evasión tributaria deteriora la capacidad recaudatoria del Estado y afecta directamente su desarrollo socioeconómico, al reducir los recursos destinados a servicios públicos esenciales.

Asimismo, desde el enfoque teórico, estos resultados se sustentan en la teoría de la brecha tributaria, la cual establece que la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva se explica principalmente por conductas de evasión, informalidad y deficiencias en el control fiscal. En este sentido, la evasión tributaria reduce la base imponible del IGV y debilita el mecanismo de recaudación indirecta del impuesto, generando un impacto negativo directo en los ingresos del Estado. De igual manera, la teoría de la capacidad contributiva refuerza estos hallazgos al señalar que la falta de cumplimiento tributario afecta el principio de equidad horizontal, generando distorsiones en el sistema fiscal al no exigirse el mismo nivel de cumplimiento a contribuyentes en similares condiciones económicas.

En cuanto a la primera hipótesis específica, referida al incumplimiento de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación del IGV, los resultados descriptivos evidencian que el 64,9% de las empresas encuestadas presentan incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual constituye la dimensión más crítica dentro de la variable evasión tributaria. Este hallazgo demuestra que el incumplimiento de declaraciones, pagos y registros contables constituye una práctica recurrente en el sector analizado, afectando directamente la determinación del impuesto a pagar y, por ende, la recaudación fiscal.

Esta resulta contrasta con los descubrimientos de Aguilar (2021), quien en su investigación sobre comerciantes de abarrotes en Cutervo concluye que la evasión tributaria se origina principalmente por la falta de cultura tributaria y el incumplimiento sistemático de obligaciones formales, lo que reduce significativamente la recaudación del Estado en contextos de alta informalidad. De manera similar, Huari y Surita (2022) determinan que el incumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga del régimen MYPE genera efectos negativos directos sobre la recaudación fiscal, limitando los recursos disponibles para el Estado y afectando la equidad del sistema tributario.

De una perspectiva teórica, estos resultados se fundamentan en la teoría del cumplimiento tributario, la cual sostiene que la escala de recaudación fiscal depende directamente del grado de cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Cuando este cumplimiento es bajo, el Estado debe recurrir a mecanismos de fiscalización y sanción más intensivos, lo que incrementa los costos de administración tributaria y reduce la eficiencia del sistema. Asimismo, el Código Tributario peruano establece que el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales constituye infracción sancionable, lo que refuerza la idea de que estas conductas afectan no solo la recaudación sino también la estabilidad del sistema tributario.

Respecto a la segunda hipótesis específica, vinculada a la informalidad empresarial y su relación con la recaudación del IGV, la resulta descriptiva demuestra que el 46,8% de las empresas encuestadas operan bajo condiciones de informalidad, lo que evidencia una presencia significativa de actividades económicas no plenamente integradas al sistema tributario formal. Esta situación genera una reducción en la capacidad de control de la administración tributaria y limita la trazabilidad de las operaciones comerciales, afectando directamente la recaudación del IGV.

Estos hallazgos son consistentes con lo señalado por Conde (2024), quien en su estudio sobre formalización y evasión tributaria en Lima Metropolitana determina la existencia de una significativa relación dentro de la informalidad empresarial y de la evasión tributaria, concluyendo que la formalización constituye un mecanismo clave para reducir la evasión y ampliar la base tributaria. Asimismo, Bazán et al. (2024) destacan que la informalidad no solo responde a factores económicos, sino también a la inacción del Estado frente a las condiciones reales de los contribuyentes, lo que perpetúa la evasión y limita la efectividad del sistema tributario.

Desde el enfoque teórico, esta resulta se detalla mediante la noción de la economía informal, la cual sostiene que la existencia de sectores no registrados reduce la capacidad del Estado para captar ingresos tributarios, generando una brecha estructural en la recaudación. Asimismo, la teoría de la evasión estructural señala que la informalidad no es un fenómeno aislado, sino un sistema paralelo que interactúa con la economía formal, debilitando la efectividad del sistema fiscal y afectando la igualdad tributaria.

En cuanto a la tercera hipótesis específica, referida a las prácticas de reducción de impuestos y su impacto en la recaudación del IGV, los resultados descriptivos indican que el 46,8% de las empresas encuestadas realizan prácticas orientadas a la reducción de su carga tributaria, lo que evidencia la presencia de estrategias de evasión o elusión fiscal dentro del sector analizado. Estas prácticas incluyen la subdeclaración de ingresos, la manipulación de registros contables y el uso inadecuado de beneficios tributarios, lo que afecta directamente la determinación del impuesto a pagar.

Estos resultados se relacionan con lo expuesto por Castillo et al. (2024), quienes evidencian que incluso en actividades económicas emergentes como la economía digital, los contribuyentes recurren a la omisión de ingresos no declarados, lo que impacta directamente en la recaudación del Estado. Igualmente, Pedroni et al. (2022) indican que la subdeclaración de ingresos permite reducir significativamente la carga impositiva, generando incentivos perversos para la evasión en contextos de alta informalidad.

Desde el sustento teórico, estos resultados se explican mediante la teoría de la racionalidad económica del contribuyente, la cual sostiene que los agentes económicos evalúan los costos y beneficios del cumplimiento tributario, optando por evadir cuando perciben que los beneficios de no pagar impuestos superan los riesgos de sanción. Asimismo, la teoría de la planificación fiscal agresiva explica que muchos contribuyentes utilizan mecanismos legales o

semi-legales para reducir su carga tributaria, afectando la equidad del sistema fiscal y reduciendo la recaudación efectiva del Estado.

En conjunto, los resultados obtenidos permiten afirmar que la evasión tributaria, en sus distintas dimensiones incumplimiento de obligaciones, informalidad y prácticas de reducción de impuestos ejerce negativa y significativa influencia en la recaudación fiscal del IGV. Esta relación ha sido corroborada tanto a nivel descriptivo como inferencial, y se encuentra respaldada por antecedentes nacionales e internacionales, así como por teorías tributarias ampliamente aceptadas, lo que confirma la validez del supuesto general y de los supuestos específicos planteados en la presente investigación.

Conclusiones

La evasión tributaria constituye un determinante factor en el deterioro de la recaudación fiscal del IGV en el sector comercial del Cercado de Lima, no como un fenómeno ocasional o circunstancial, sino como una práctica arraigada que opera simultáneamente en múltiples dimensiones del comportamiento fiscal empresarial. Su impacto no se limita a la pérdida directa de ingresos tributarios, sino que genera un efecto multiplicador negativo sobre las condiciones del Estado para financiar esenciales servicios y bienes públicos, mientras crea condiciones de desleal competencia que penalizan a los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones. En consecuencia, la reducción sostenida de la evasión tributaria en este segmento requiere de una estrategia integral que combine el fortalecimiento de las capacidades fiscalizadoras de la SUNAT, la promoción activa de la cultura tributaria y la simplificación de los mecanismos de cumplimiento voluntario, reconociendo que ninguna de estas acciones por sí sola es suficiente para revertir una problemática de naturaleza estructural.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias formales, particularmente en lo referido a la emisión de comprobantes de pago y al mantenimiento de libros y registros contables actualizados, revela una fragilidad institucional de fondo en las empresas comerciales analizadas que trasciende el mero desconocimiento normativo. La coexistencia de empresas que declaran correctamente ante la SUNAT pero omiten sistemáticamente estas obligaciones básicas evidencia que el cumplimiento tributario en este sector es selectivo y estratégico, orientado a evitar sanciones visibles más que a una adhesión genuina al sistema fiscal. Ello impone la necesidad de replantear los esquemas de asistencia y orientación tributaria dirigidos a las MYPES comerciales, incorporando mecanismos de acompañamiento continuo que reduzcan los costos de formalización y que conviertan el cumplimiento de las obligaciones formales en una práctica cotidiana y accesible para el contribuyente.

Las prácticas de reducción artificial de la carga tributaria del IGV, especialmente la división de ventas y la sub declaración de ingresos, representan la modalidad de evasión con mayor incidencia sobre la recaudación fiscal entre las dimensiones estudiadas, lo cual evidencia que el inconveniente central no radica únicamente en no conocer las obligaciones tributarias sino en la existencia de incentivos económicos concretos que hacen racional la conducta evasora. La brecha entre los ingresos reales y los declarados ante la SUNAT no es el resultado de errores involuntarios, sino de decisiones deliberadas orientadas a maximizar el beneficio privado a expensas del erario público. Revertir esta tendencia exige no solo incrementar la presencia fiscalizadora de la administración tributaria, sino también reformular los costos y beneficios asociados al cumplimiento voluntario, de manera que la tributación correcta resulte económicamente más ventajosa para el contribuyente que la evasión.

La informalidad en el sector comercial del Cercado de Lima no es una condición transitoria en proceso de superación, sino un modo de operación consolidado que articula simultáneamente el incumplimiento laboral, la ausencia de licencias de funcionamiento, la desvinculación de las cadenas formales de crédito fiscal y la operación al margen del sistema tributario, configurando un ecosistema de informalidad que se autoperpetúa y que limita estructuralmente el potencial recaudatorio del IGV. La percepción generalizada de que negocios del entorno operan informalmente sin consecuencias visibles refuerza la normalización de estas conductas y debilita los incentivos para la formalización espontánea. Por ello, las políticas públicas orientadas a reducir la informalidad en este segmento deben abordar no solo los incentivos económicos individuales, sino también las percepciones colectivas sobre la legitimidad y la equidad del sistema tributario, pues mientras persista la convicción de que la informalidad es una opción viable y tolerable, ninguna medida de control fiscal logrará generar cambios duraderos en el comportamiento tributario del sector.

Recomendaciones

La SUNAT, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, debería diseñar e implementar un programa de intervención tributaria focalizada en el sector comercial del Cercado de Lima que combine acciones de fiscalización preventiva con iniciativas sostenidas de educación fiscal, reconociendo que la evasión tributaria en este segmento responde tanto a decisiones deliberadas como a déficits estructurales de cultura tributaria. Este programa debería incluir campañas periódicas de orientación presencial dirigidas específicamente a micro y pequeñas empresas, la habilitación de canales de consulta tributaria simplificada y la implementación de incentivos concretos para el cumplimiento voluntario, tales como la reducción de multas para contribuyentes que regularicen su situación de manera espontánea.

La administración tributaria debería fortalecer sus mecanismos de control del cumplimiento de las obligaciones formales, con especial énfasis en la emisión de comprobantes de pago y en el mantenimiento de libros y registros contables, priorizando la implementación masiva de la facturación electrónica en el segmento comercial del Cercado de Lima como herramienta de fiscalización indirecta y de reducción de los costos administrativos del cumplimiento tributario.

Ante la elevada prevalencia de prácticas de reducción artificial de la base imponible del IGV, particularmente la división de ventas y la sub declaración de ingresos, se recomienda que la SUNAT intensifique el uso de herramientas de análisis de riesgo tributario basadas en inteligencia de datos, que permitan identificar patrones atípicos en las declaraciones mensuales de los contribuyentes del sector comercial, tales como inconsistencias recurrentes entre los volúmenes de compra y venta declarados, variaciones injustificadas en la base imponible o indicios de fraccionamiento artificial de operaciones.

Frente al carácter estructural y autoperpetuado de la informalidad en el sector comercial del Cercado de Lima, se recomienda que los gobiernos local y central articulen una política integrada de formalización empresarial que aborde simultáneamente las dimensiones tributaria, laboral y municipal del fenómeno, reconociendo que la informalidad no puede ser resuelta exclusivamente desde el ámbito de la administración tributaria.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, M. (2021). *Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes-Mercado Santa Celia-Cutervo-2018* [Tesis de pregrado]. ALICIA-CONCYTEC.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_c7224d8493609ecebd31e2a84e3db9a3
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323–338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Argüelles, J. (2024). Enfoque cualitativo y cuantitativo para abordar la realidad. *METANOIA: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 10(2), 1-2.
<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/METANOIA/article/download/3629/4152>
- Arias, J. & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*, 1(1), 66-78.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Bazán, L., Medina, D., & Saavedra, J. (2024). Evasión tributaria: Causas emergentes en el Perú. *Revista Investigación y Negocios*, 17(30), 76–84.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2521-27372024000200076&script=sci_arttext
- Caizaguano, J., Pinda, B., & Romero, A. (2025). La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del cantón Latacunga. *Noesis*, 7(ESP1), 167–184.
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2739-03652025000300167
- Cañazaca, G., & Urrutia, M. (2024). La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Túpac Amaru del Distrito de Juliaca Periodo 2023. *Revista Contacto*, 4(1), 28–47. <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n1.5195>

- Carrillo, M. (2022). Los principios constitucionales del derecho tributario. Blog del Área Tributaria – PUCP. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2022/06/06/los-principios-constitucionales-del-derecho-tributario/>
- Castillo, C., Flores, A., & Torres, S. (2024). *La evasión tributaria de youtubers e influencers y su influencia en la recaudación de impuestos en Lima Metropolitana, año 2023* [Tesis de pregrado]. ALICIA-CONCYTEC. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP_a654c136fb92dcbea85fddaa594f756e
- Código Tributario. Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22 de junio de 2013) y modificatorias, incluyendo el Decreto Legislativo N° 1523 (18.02.2022) y el Decreto Legislativo N° 1535 (19.03.2022). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud* (Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 185). CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46301>
- Conde, C. (2024). Formalización y la evasión tributaria en la ciudad de Lima Metropolitana, 2023. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri*, 5(4), 83–93. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10186566>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículos 74° y 79°. Congreso de la República del Perú. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-17-12-21.pdf>
- De Mooij, R., & Swistak, A. (2022). Value-added tax continues to expand. *Finance & Development*, 59(1). Fondo Monetario Internacional. <https://www.imf.org/en/publications/fandd/issues/2022/03/b2b-value-added-tax-continues-to-expand>

- Espinoza, A. (2022). La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 1383–1397. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2665>
- Evangelista, L., & Antúnez, C. (2025). La evasión tributaria y la influencia de la recaudación fiscal del sector textil, San Juan de Lurigancho, 2024. *Arandu UTIC*, 12(4), 3199–3221. <http://uticvirtual.edu.py/revista.ojs/index.php/revistas/article/view/1897>
- Fiestas, A., & Herrera, N. (2022). *Evasión tributaria en las mypes del Emporio Comercial de Gamarra del distrito La Victoria en el periodo 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/33001>
- Fondo Monetario Internacional. (2025). *VAT compliance gap and tax administration performance: Cross-country evidence* (IMF Working Paper WP/25/209). <https://www.imf.org/-/media/files/publications/wp/2025/english/wpica2025209.pdf>
- García, R. (2023). *La evasión y elusión tributaria significan para la región una pérdida significativa de recursos que son necesarios para implementar políticas y sistemas integrales de cuidado*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/notas/la-evasion-elusion-tributaria-significan-la-region-perdida-significativa-recursos-que-son>
- Guzmán, J., Aguilar Atachagua, M., & Calderón Charaña, J. (2025). Factores sociodemográficos relacionados a la responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima. *Gestión Joven. Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas*, 26(1), 1–18. https://gestionjoven.org/wp-content/uploads/2025/03/Vol26_num1_1.pdf
- Huari, I., & Surita, H. (2022). *Efectos de la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en la recaudación fiscal del régimen MYPE, de las empresas de transporte de carga de Lima Metropolitana, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/668280>

- Instituto Peruano de Economía. (2025). *Incumplimiento en pago de IR e IGV representó en promedio 9% del PBI anual*. IPE. <https://ipe.org.pe/incumplimiento-en-pago-de-ir-e-igv-represento-en-promedio-9-del-pbi-anual/>
- Lazaro, E., Hurtado, E., Melgarejo, M., & Acuña, M. (2023). Evasión tributaria e influencia en la recaudación fiscal de empresas de régimen general. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4807–4824. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6513>
- Lira, J. (2024). Elusión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en el Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXX(Número Especial 9), 437–446. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/42323>
- Lira, Z., Terrones, E., Ostos, E., & Lira, J. (2023). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXIX(Número Especial 7), 420–432. <https://doi.org/10.31876/rcs.v29i.40475>
- Martínez, V. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI boletín científico de la escuela superior tepeji del río*, 9(17), 38-39. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepexi/article/view/7928>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Análisis del rendimiento de los tributos 2022*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2022.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Análisis del rendimiento de los tributos 2023*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2023.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, & Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. OCDE Publishing.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/216364a1-97bb-4056-996e-8c9598f66ab3/content>

Pedroni, V., Pesce, G., & Briozzo, A. (2022). Inclusión financiera, medios de pago electrónicos y evasión tributaria: análisis económico y aplicación en Argentina. *Apuntes del Cenes*, 41(73), 171–202. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-30532022000100171&script=sci_arttext

Pereyra, C., & Vaira, M. (2021). Diseño de muestreo. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/156720>

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2023). *Derecho tributario peruano. Volumen I: Principios y fundamentos*. Facultad de Derecho PUCP. <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/05/volumen-i.pdf>

Ríos, I., & Mozo, H. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del Estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097–5111. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678>

Salazar, C. (2021). Población, muestra y muestreo. <http://repositorio.usam.ac.cr/xmlui/handle/11506/2634>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *¿Quiénes somos? Finalidad de la SUNAT*. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2023). *Aspectos jurídicos tributarios*. SUNAT/IAT. <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/aspjurtrib.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2023). *Derecho constitucional tributario*. SUNAT/IAT. Repositorio SUNAT.

<https://repositorio.sunat.gob.pe/bitstreams/1c6d8371-7649-43cd-a3b0-ffc25fc6a177/download>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2022 y aspectos complementarios*. SUNAT / MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2022_y_aspectos_complementarios.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2022 y aspectos complementarios*. SUNAT / MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2022_y_aspectos_complementarios.pdf

Tito, P., & Zelina, M. (2022). *La cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, 2022* [Tesis de pregrado]. ALICIA-CONCYTEC. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSC_3e64decd4b0f153b32d24799bb7a576d

Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E., Condori, R., & Hinostroza, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom*, 4(2). https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2739-00632024000200178&script=sci_arttext

Yamen, A., Allam, A., Bani-Mustafa, A., & Uyar, A. (2024). Financial development and tax evasion: International evidence from OECD and non-OECD countries. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 57, Article 100594. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1061951824000594>

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Matriz de Consistencia							
Título: La Evasión Tributaria y su impacto en la Recaudación Fiscal del IGV en Lima Metropolitana 2022. Autor: Manuel Josué ROBLES FRIAS							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General: ¿De qué manera la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?	Objetivo general: Determinar de qué manera la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025	Hipótesis general: La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025	Variable Independiente: Causas de la Evasión Tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			D1. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.	- Obligaciones formales - Obligaciones sustanciales	1,2,3,4,5	Escala -	NOMINAL
			D2. Reducción de Impuestos.	- Ventas, ingresos - Omisión de ingresos en Declaraciones Juradas	6,7,8,9,10		
			D3. Informalidad.	- Empresas - Trabajadores	11,12,13,14,15		
			Variable Dependiente: Recaudación fiscal del IGV				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
Problemas Específicos: PE1. ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias impacta en la	Objetivos específicos: OE1. Determinar de qué manera el incumplimiento de	Hipótesis específicas: Hi1: El incumplimiento de obligaciones tributarias impacta	D1. Impuestos.	- Impuesto General a las Ventas - Renta	1,2,3,4,5	Escala Dicotómica (Sí / No)	NOMINAL
			D2. Contribuciones.	- ESSALUD - Sistema Nacional de Pensiones-ONP.	6,7,8,9,10		

recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025? PE2. ¿De qué manera la reducción de impuestos impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025? PE3. ¿De qué manera la informalidad impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025?	obligaciones tributarias impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025. OE2. Determinar de qué manera la reducción de impuestos impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025. OE3. Determinar de qué manera la informalidad impacta en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.	significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025. Hi2: La reducción de impuestos impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025. Hi3: La informalidad impacta significativamente en la recaudación fiscal del IGV en Lima Metropolitana, ejercicio 2025.	D3. Tasas.	- Arbitrios Municipales - Derechos arancelarios - Licencias	11,12,13,14,15			
--	---	---	-----------------------	--	-----------------------	--	--	--

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – UNIDAD DE POSGRADO
Maestría en Política y Gestión Tributaria

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 1 — Variable Independiente: Evasión Tributaria

Tesis: "La Evasión Tributaria y su Impacto en la Recaudación Fiscal del IGV en Lima Metropolitana, Ejercicio 2025"

INSTRUCCIONES: Estimado(a) empresario(a), la presente encuesta forma parte de una investigación académica de posgrado. Lea cuidadosamente cada ítem y marque con una (X) la respuesta que mejor refleje la situación real de su empresa. No existen respuestas correctas ni incorrectas. Sus respuestas son anónimas y de carácter estrictamente confidencial.

I. DATOS GENERALES

Razón Social / Nombre del negocio: _____

RUC: _____

Régimen Tributario: _____

Distrito: _____

Fecha de aplicación: _____

II. ÍTEMS DE LA ENCUESTA

Responda marcando con una (X) en la casilla SÍ o NO según corresponda a la realidad de su empresa:

DIMENSIÓN 1: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias		<i>Indicadores:</i>	
<i>Obligaciones formales — Obligaciones sustanciales</i>			
N°	Ítem / Pregunta	SÍ	NO
1	¿Su empresa emite comprobantes de pago (facturas, boletas) en todas las transacciones comerciales que realiza?		
2	¿La empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y mantiene sus datos actualizados?		
3	¿La empresa presenta sus declaraciones juradas del IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT?		
4	¿La empresa cumple con el pago oportuno del IGV declarado, sin incurrir en omisiones ni deudas tributarias pendientes?		
5	¿La empresa lleva libros y registros contables actualizados conforme a las obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria vigente?		

DIMENSIÓN 2: Reducción de Impuestos <i>Indicadores: Ventas e ingresos — Omisión de ingresos en Declaraciones Juradas</i>			
Nº	Ítem / Pregunta	SÍ	NO
6	¿Los ingresos por ventas declarados ante la SUNAT reflejan fielmente el volumen real de operaciones comerciales de la empresa?		
7	¿La empresa ha realizado alguna vez una declaración de ingresos por un monto inferior al realmente percibido (sub-declaración)?		
8	¿La empresa utiliza mecanismos de fraccionamiento o división de ventas para reducir la base imponible del IGV?		
9	¿La empresa se acoge o ha considerado acogerse indebidamente a regímenes tributarios simplificados (NRUS, RER) para reducir su carga tributaria?		
10	¿La empresa emplea operaciones simuladas o documentos de identidad de terceros para disminuir el monto del IGV a pagar?		
DIMENSIÓN 3: Informalidad <i>Indicadores: Empresas — Trabajadores</i>			
Nº	Ítem / Pregunta	SÍ	NO
11	¿La empresa opera con trabajadores que se encuentran en planilla y cuentan con los beneficios laborales correspondientes según ley?		
12	¿La empresa ha realizado alguna vez actividades comerciales sin estar formalmente constituida o sin contar con licencia de funcionamiento vigente?		
13	¿La empresa tiene conocimiento de que existen negocios similares en su entorno que operan de manera informal sin emitir comprobantes de pago?		
14	¿Los proveedores de la empresa emiten comprobantes de pago que le permiten a la empresa ejercer el crédito fiscal del IGV?		
15	¿La empresa ha recibido alguna vez una visita de fiscalización o notificación de la SUNAT por irregularidades tributarias?		

Agradecemos su valioso tiempo y colaboración. La información proporcionada es estrictamente confidencial y será utilizada únicamente con fines académicos.

Firma del encuestado: _____

DNI / RUC del representante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – UNIDAD DE POSGRADO
Maestría en Política y Gestión Tributaria

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 2 — Variable Dependiente: Recaudación Fiscal del IGV

Tesis: "La Evasión Tributaria y su Impacto en la Recaudación Fiscal del IGV en Lima Metropolitana, Ejercicio 2025"

INSTRUCCIONES: Estimado(a) empresario(a), la presente encuesta es parte de una investigación de maestría. Responda cada pregunta marcando con una (X) la opción SÍ o NO que mejor corresponda a la situación de su empresa. La información es anónima y será tratada con absoluta confidencialidad, siendo empleada únicamente con fines académicos.

I. DATOS GENERALES

Razón Social / Nombre del negocio: _____

RUC: _____

Régimen Tributario: _____

Distrito: _____

Fecha de aplicación: _____

II. ÍTEMS DE LA ENCUESTA

Responda marcando con una (X) en la casilla SÍ o NO según corresponda a la realidad de su empresa:

DIMENSIÓN 1: Impuestos Indicadores: Impuesto General a las Ventas (IGV) — Renta			
N°	Ítem / Pregunta	SÍ	NO
1	¿Considera que la tasa del IGV vigente (18%) es proporcional a la capacidad económica de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana?		
2	¿La empresa ha percibido que la SUNAT ha incrementado sus acciones de fiscalización del IGV en el Cercado de Lima durante el ejercicio 2025?		
3	¿La empresa conoce y aplica correctamente el mecanismo de débito y crédito fiscal en la determinación mensual del IGV a pagar?		
4	¿Cree que la recaudación efectiva del IGV en Lima Metropolitana refleja el potencial recaudatorio real del impuesto?		
5	¿La empresa cumple simultáneamente con la declaración y pago del Impuesto a la Renta y del IGV dentro de los cronogramas establecidos por la SUNAT?		
DIMENSIÓN 2: Contribuciones Indicadores: ESSALUD — Sistema Nacional de Pensiones (ONP)			
N°	Ítem / Pregunta	SÍ	NO

6	¿La empresa declara y paga puntualmente las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) por sus trabajadores registrados en planilla?		
7	¿La empresa cumple con efectuar las retenciones correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) para los trabajadores que no cuentan con AFP?		
8	¿Considera que el incumplimiento en el pago de contribuciones sociales (ESSALUD/ONP) está relacionado con la evasión tributaria del IGV en su sector?		
9	¿La empresa tiene conocimiento de las sanciones establecidas por la SUNAT ante el incumplimiento de las obligaciones de pago de contribuciones laborales?		
10	¿La empresa ha sido objeto de alguna fiscalización o reparo tributario vinculado al pago de contribuciones a ESSALUD o la ONP?		
DIMENSIÓN 3: Tasas <i>Indicadores: Arbitrios Municipales — Derechos arancelarios — Licencias</i>			
Nº	Ítem / Pregunta	SÍ	NO
11	¿La empresa cumple con el pago de los arbitrios municipales correspondientes al distrito del Cercado de Lima donde opera?		
12	¿La empresa cuenta con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima?		
13	¿La empresa realiza importaciones de bienes y cumple correctamente con el pago de los derechos arancelarios exigibles ante SUNAT-Aduanas?		
14	¿Considera que el incumplimiento en el pago de tasas y licencias municipales refleja una actitud evasora que también se traslada al incumplimiento del IGV?		
15	¿La empresa conoce que el incumplimiento en el pago de tasas genera multas e intereses moratorios que afectan su situación tributaria global?		

Agradecemos su valioso tiempo y colaboración. La información proporcionada es estrictamente confidencial y será utilizada únicamente con fines académicos.

Firma del encuestado: _____

DNI / RUC del representante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Anexo 3. Validación de los instrumentos

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE EXPERTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 1 — VARIABLE INDEPENDIENTE: CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su empresa emite comprobantes de pago (facturas, boletas) en todas las transacciones comerciales que realiza?	X		X		X		
2	¿La empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y mantiene sus datos actualizados?	X		X		X		
3	¿La empresa presenta sus declaraciones juradas del IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
4	¿La empresa cumple con el pago oportuno del IGV declarado, sin incurrir en omisiones ni deudas tributarias pendientes?	X		X		X		
5	¿La empresa lleva libros y registros contables actualizados conforme a las obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria vigente?	X		X		X		
6	¿Los ingresos por ventas declarados ante la SUNAT reflejan fielmente el volumen real de operaciones comerciales de la empresa?	X		X		X		
7	¿La empresa ha realizado alguna vez una declaración de ingresos por un monto inferior al realmente percibido (sub-declaración)?	X		X		X		
8	¿La empresa utiliza mecanismos de fraccionamiento o división de ventas para reducir la base imponible del IGV?	X		X		X		
9	¿La empresa se acoge o ha considerado acogerse indebidamente a regímenes tributarios simplificados (NRUS, RER) para reducir su carga tributaria?	X		X		X		
10	¿La empresa emplea operaciones simuladas o documentos de identidad de terceros para disminuir el monto del IGV a pagar?	X		X		X		
11	¿La empresa opera con trabajadores que se encuentran en planilla y cuentan con los beneficios laborales correspondientes según ley?	X		X		X		
12	¿La empresa ha realizado alguna vez actividades comerciales sin estar formalmente constituida o sin contar con licencia de funcionamiento vigente?	X		X		X		
13	¿La empresa tiene conocimiento de que existen negocios similares en su entorno que operan de manera informal sin emitir comprobantes de pago?	X		X		X		
14	¿Los proveedores de la empresa emiten comprobantes de pago que le permiten a la empresa ejercer el crédito fiscal del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa ha recibido alguna vez una visita de fiscalización o notificación de la SUNAT por irregularidades tributarias?	X		X		X		

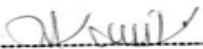
Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Tito Capcha Carrillo

DNI: 08850704

Especialidad del validador: Metodólogo


TITO CAPCHA CARRILLO

Firma

Fecha: 21 de enero del 2026

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE EXPERTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 1 — VARIABLE INDEPENDIENTE: CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su empresa emite comprobantes de pago (facturas, boletas) en todas las transacciones comerciales que realiza?	X		X		X		
2	¿La empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y mantiene sus datos actualizados?	X		X		X		
3	¿La empresa presenta sus declaraciones juradas del IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
4	¿La empresa cumple con el pago oportuno del IGV declarado, sin incurrir en omisiones ni deudas tributarias pendientes?	X		X		X		
5	¿La empresa lleva libros y registros contables actualizados conforme a las obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria vigente?	X		X		X		
6	¿Los ingresos por ventas declarados ante la SUNAT reflejan fielmente el volumen real de operaciones comerciales de la empresa?	X		X		X		
7	¿La empresa ha realizado alguna vez una declaración de ingresos por un monto inferior al realmente percibido (<u>sub-declaración</u>)?	X		X		X		
8	¿La empresa utiliza mecanismos de fraccionamiento o división de ventas para reducir la base imponible del IGV?	X		X		X		
9	¿La empresa se acoge o ha considerado acogerse indebidamente a regímenes tributarios simplificados (NRUS, RER) para reducir su carga tributaria?	X		X		X		
10	¿La empresa emplea operaciones simuladas o documentos de identidad de terceros para disminuir el monto del IGV a pagar?	X		X		X		
11	¿La empresa opera con trabajadores que se encuentran en planilla y cuentan con los beneficios laborales correspondientes según ley?	X		X		X		
12	¿La empresa ha realizado alguna vez actividades comerciales sin estar formalmente constituida o sin contar con licencia de funcionamiento vigente?	X		X		X		
13	¿La empresa tiene conocimiento de que existen negocios similares en su entorno que operan de manera informal sin emitir comprobantes de pago?	X		X		X		
14	¿Los proveedores de la empresa emiten comprobantes de pago que le permiten a la empresa ejercer el crédito fiscal del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa ha recibido alguna vez una visita de fiscalización o notificación de la SUNAT por irregularidades tributarias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** ☒ **Aplicable después de corregir** ☐ **No aplicable** ☐

Apellidos y nombres del juez validador: Fernando Azañero Sandoval

DNI: 10218193

Especialidad del validador: Docente



Firma

Fecha: 25 de enero del 2026

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE EXPERTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 1 — VARIABLE INDEPENDIENTE: CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su empresa emite comprobantes de pago (facturas, boletas) en todas las transacciones comerciales que realiza?	X		X		X		
2	¿La empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y mantiene sus datos actualizados?	X		X		X		
3	¿La empresa presenta sus declaraciones juradas del IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
4	¿La empresa cumple con el pago oportuno del IGV declarado, sin incurrir en omisiones ni deudas tributarias pendientes?	X		X		X		
5	¿La empresa lleva libros y registros contables actualizados conforme a las obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria vigente?	X		X		X		
6	¿Los ingresos por ventas declarados ante la SUNAT reflejan fielmente el volumen real de operaciones comerciales de la empresa?	X		X		X		
7	¿La empresa ha realizado alguna vez una declaración de ingresos por un monto inferior al realmente percibido (sub-declaración)?	X		X		X		
8	¿La empresa utiliza mecanismos de fraccionamiento o división de ventas para reducir la base imponible del IGV?	X		X		X		
9	¿La empresa se acoge o ha considerado acogerse indebidamente a regímenes tributarios simplificados (NRUS, RER) para reducir su carga tributaria?	X		X		X		
10	¿La empresa emplea operaciones simuladas o documentos de identidad de terceros para disminuir el monto del IGV a pagar?	X		X		X		
11	¿La empresa opera con trabajadores que se encuentran en planilla y cuentan con los beneficios laborales correspondientes según ley?	X		X		X		
12	¿La empresa ha realizado alguna vez actividades comerciales sin estar formalmente constituida o sin contar con licencia de funcionamiento vigente?	X		X		X		
13	¿La empresa tiene conocimiento de que existen negocios similares en su entorno que operan de manera informal sin emitir comprobantes de pago?	X		X		X		
14	¿Los proveedores de la empresa emiten comprobantes de pago que le permiten a la empresa ejercer el crédito fiscal del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa ha recibido alguna vez una visita de fiscalización o notificación de la SUNAT por irregularidades tributarias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Lupe Graus Cortez

DNI: 07539368

Especialidad del validador: Docente



Firma

Fecha: 16 de enero del 2026

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE EXPERTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

ENCUESTA N° 2 — VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL DEL IGV

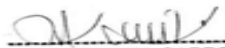
N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la tasa del IGV vigente (18%) es proporcional a la capacidad económica de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana?	X		X		X		
2	¿La empresa ha percibido que la SUNAT ha incrementado sus acciones de fiscalización del IGV en el Cercado de Lima durante el ejercicio 2022?	X		X		X		
3	¿La empresa conoce y aplica correctamente el mecanismo de débito y crédito fiscal en la determinación mensual del IGV a pagar?	X		X		X		
4	¿Cree que la recaudación efectiva del IGV en Lima Metropolitana refleja el potencial recaudatorio real del impuesto?	X		X		X		
5	¿La empresa cumple simultáneamente con la declaración y pago del impuesto a la Renta y del IGV dentro de los cronogramas establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
6	¿La empresa declara y paga puntualmente las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) por sus trabajadores registrados en planilla?	X		X		X		
7	¿La empresa cumple con efectuar las retenciones correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) para los trabajadores que no cuentan con AFP?	X		X		X		
8	¿Considera que el incumplimiento en el pago de contribuciones sociales (ESSALUD/ONP) está relacionado con la evasión tributaria del IGV en su sector?	X		X		X		
9	¿La empresa tiene conocimiento de las sanciones establecidas por la SUNAT ante el incumplimiento de las obligaciones de pago de contribuciones laborales?	X		X		X		
10	¿La empresa ha sido objeto de alguna fiscalización o reparo tributario vinculado al pago de contribuciones a ESSALUD o la ONP?	X		X		X		
11	¿La empresa cumple con el pago de los arbitrios municipales correspondientes al distrito del Cercado de Lima donde opera?	X		X		X		
12	¿La empresa cuenta con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima?	X		X		X		
13	¿La empresa realiza importaciones de bienes y cumple correctamente con el pago de los derechos arancelarios exigibles ante SUNAT-Aduanas?	X		X		X		
14	¿Considera que el incumplimiento en el pago de tasas y licencias municipales refleja una actitud evasora que también se traslada al incumplimiento del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa conoce que el incumplimiento en el pago de tasas genera multas e intereses moratorios que afectan su situación tributaria global?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable [-]**

Apellidos y nombres del juez validador: **Tito Capcha Carrillo** DNI: 08850704

Especialidad del validador: Metodólogo


TITO CAPCHA CARRILLO

Firma
Fecha: 21 de enero del 2026

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA N° 2 — VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL DEL IGV

N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la tasa del IGV vigente (18%) es proporcional a la capacidad económica de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana?	X		X		X		
2	¿La empresa ha percibido que la SUNAT ha incrementado sus acciones de fiscalización del IGV en el Cercado de Lima durante el ejercicio 2022?	X		X		X		
3	¿La empresa conoce y aplica correctamente el mecanismo de débito y crédito fiscal en la determinación mensual del IGV a pagar?	X		X		X		
4	¿Cree que la recaudación efectiva del IGV en Lima Metropolitana refleja el potencial recaudatorio real del impuesto?	X		X		X		
5	¿La empresa cumple simultáneamente con la declaración y pago del impuesto a la Renta y del IGV dentro de los cronogramas establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
6	¿La empresa declara y paga puntualmente las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) por sus trabajadores registrados en planilla?	X		X		X		
7	¿La empresa cumple con efectuar las retenciones correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) para los trabajadores que no cuentan con AFP?	X		X		X		
8	¿Considera que el incumplimiento en el pago de contribuciones sociales (ESSALUD/ONP) está relacionado con la evasión tributaria del IGV en su sector?	X		X		X		
9	¿La empresa tiene conocimiento de las sanciones establecidas por la SUNAT ante el incumplimiento de las obligaciones de pago de contribuciones laborales?	X		X		X		
10	¿La empresa ha sido objeto de alguna fiscalización o reparo tributario vinculado al pago de contribuciones a ESSALUD o la ONP?	X		X		X		
11	¿La empresa cumple con el pago de los arbitrios municipales correspondientes al distrito del Cercado de Lima donde opera?	X		X		X		
12	¿La empresa cuenta con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima?	X		X		X		
13	¿La empresa realiza importaciones de bienes y cumple correctamente con el pago de los derechos arancelarios exigibles ante SUNAT-Aduanas?	X		X		X		
14	¿Considera que el incumplimiento en el pago de tasas y licencias municipales refleja una actitud evasora que también se traslada al incumplimiento del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa conoce que el incumplimiento en el pago de tasas genera multas e intereses moratorios que afectan su situación tributaria global?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Fernando Azañero Sandoval

DNI: 10218193

Especialidad del validador: Docente

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

Fecha: 25 de enero del 2026

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA N° 2 — VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL DEL IGV

N°	Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la tasa del IGV vigente (18%) es proporcional a la capacidad económica de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana?	X		X		X		
2	¿La empresa ha percibido que la SUNAT ha incrementado sus acciones de fiscalización del IGV en el Cercado de Lima durante el ejercicio 2022?	X		X		X		
3	¿La empresa conoce y aplica correctamente el mecanismo de débito y crédito fiscal en la determinación mensual del IGV a pagar?	X		X		X		
4	¿Cree que la recaudación efectiva del IGV en Lima Metropolitana refleja el potencial recaudatorio real del impuesto?	X		X		X		
5	¿La empresa cumple simultáneamente con la declaración y pago del Impuesto a la Renta y del IGV dentro de los cronogramas establecidos por la SUNAT?	X		X		X		
6	¿La empresa declara y paga puntualmente las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) por sus trabajadores registrados en planilla?	X		X		X		
7	¿La empresa cumple con efectuar las retenciones correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) para los trabajadores que no cuentan con AFP?	X		X		X		
8	¿Considera que el incumplimiento en el pago de contribuciones sociales (ESSALUD/ONP) está relacionado con la evasión tributaria del IGV en su sector?	X		X		X		
9	¿La empresa tiene conocimiento de las sanciones establecidas por la SUNAT ante el incumplimiento de las obligaciones de pago de contribuciones laborales?	X		X		X		
10	¿La empresa ha sido objeto de alguna fiscalización o reparo tributario vinculado al pago de contribuciones a ESSALUD o la ONP?	X		X		X		
11	¿La empresa cumple con el pago de los arbitrios municipales correspondientes al distrito del Cercado de Lima donde opera?	X		X		X		
12	¿La empresa cuenta con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima?	X		X		X		
13	¿La empresa realiza importaciones de bienes y cumple correctamente con el pago de los derechos arancelarios exigibles ante SUNAT-Aduanas?	X		X		X		
14	¿Considera que el incumplimiento en el pago de tasas y licencias municipales refleja una actitud evasora que también se traslada al incumplimiento del IGV?	X		X		X		
15	¿La empresa conoce que el incumplimiento en el pago de tasas genera multas e intereses moratorios que afectan su situación tributaria global?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El documento presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Lupe Graus Cortez

DNI: 07539368

Especialidad del validador: Docente



Firma

Fecha: 16 de enero del 2026

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4. Confiabilidad del instrumento

PRUEBA DE CONFIABILIDAD — COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH																	
Instrumento N°1: Variable Independiente — Causas de la Evasión Tributaria																	
Prueba piloto (n=15)		D1 (Ítems 1–5)					D2 (Ítems 6–10)					D3 (Ítems 11–15)					TOTAL
N°	Encuestado	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	
1	Encuestado 01	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3
2	Encuestado 02	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
3	Encuestado 03	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5
4	Encuestado 04	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3
5	Encuestado 05	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	7
6	Encuestado 06	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	4
7	Encuestado 07	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	7
8	Encuestado 08	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	9
9	Encuestado 09	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	9
10	Encuestado 10	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	9
11	Encuestado 11	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	10
12	Encuestado 12	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
13	Encuestado 13	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	12
14	Encuestado 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	14

RESULTADOS	
Número de ítems (K)	15
N encuestados piloto (N)	15
Σ Varianzas de ítems (Σ Si²)	3,4667
Varianza total (St²)	14,1956

FÓRMULA DE CRONBACH	
$\alpha = [K / (K - 1)] \times [1 - (\sum Si^2 / St^2)]$	
COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH (α)	0,810

NIVEL DE CONFIABILIDAD	
Bueno (0.80–0.89)	

Escala de valoración (Martínez, 2022)	
≥ 0.90	Excelente
0.80–0.89	Bueno
0.70–0.79	Aceptable
0.60–0.69	Cuestionable
< 0.60	Inaceptable

PRUEBA DE CONFIABILIDAD — COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

Instrumento N°2: Variable Dependiente — Recaudación Fiscal del IGV

Prueba piloto (n=15)		D1 (Ítems 1–5)					D2 (Ítems 6–10)					D3 (Ítems 11–15)					TOTAL
N°	Encuestado	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	
1	Encuestado 01	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
2	Encuestado 02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3
3	Encuestado 03	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	5
4	Encuestado 04	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	4
5	Encuestado 05	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	7
6	Encuestado 06	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	5
7	Encuestado 07	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
8	Encuestado 08	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	10
9	Encuestado 09	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	6
10	Encuestado 10	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	11
11	Encuestado 11	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	10
12	Encuestado 12	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11
13	Encuestado 13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
14	Encuestado 14	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	10
15	Encuestado 15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15

RESULTADOS

Número de ítems (K)	15
N encuestados piloto (N)	15
Σ Varianzas de ítems (ΣSi²)	3,5378
Varianza total (St²)	15,5289

FÓRMULA DE CRONBACH

$$\alpha = [K / (K - 1)] \times [1 - (\sum Si^2 / St^2)]$$

COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH (α) **0,827**

NIVEL DE CONFIABILIDAD

Bueno (0.80–0.89)

Escala de valoración (Martínez, 2022)

≥ 0.90	Excelente
0.80–0.89	Bueno
0.70–0.79	Aceptable
0.60–0.69	Cuestionable
< 0.60	Inaceptable

Anexo 5. Base de datos

